



**Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil**

**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN**

**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

**PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE INGENIERO EN  
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA - CPA**

**TEMA**

**“BENEFICIOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y SU INFLUENCIA EN LA  
LIQUIDEZ ECONÓMICA EMPRESARIAL”**

**Tutor**

**MAE. MSc. Ec. INÉS MARÍA ARROBA SALTO**

**Autor**

**CONSUELO DEL ROCÍO ZHANGALLIMBAY NAULA**

**Guayaquil, 2017**



## ***REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA***

### **FICHA DE REGISTRO DE TESIS**

**TÍTULO Y SUBTÍTULO:**

BENEFICIOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y SU INFLUENCIA EN LA LIQUIDEZ ECONÓMICA EMPRESARIAL

**AUTOR/ES:**

CONSUELO DEL ROCÍO  
ZHANGALLIMBAY NAULA

**REVISORES:**

MAE. MSC. EC. INÉS MARÍA ARROBA SALTO

**INSTITUCIÓN:**

UNIVERSIDAD LAICA  
VICENTE ROCAFUERTE DE  
GUAYAQUIL

**FACULTAD:**

ADMINISTRACIÓN

**CARRERA:**

CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**FECHA DE PUBLICACIÓN:**

**N. DE PÁGS.:**

117

**ÁREAS TEMÁTICAS:** CONTABILIDAD Y AUDITORÍA, TRIBUTACIÓN, COMERCIO EXTERIOR.

**PALABRAS CLAVES:**

Ente Regulador, Beneficios e Incentivos Tributarios, Liquidez, Contribuyente, Ratios Financieros.

**RESUMEN:**

La presente investigación tiene como objetivo general analizar el impacto de los beneficios e incentivos tributarios en la liquidez económica empresarial, con un enfoque cualitativo, a través del empleo de las

técnicas de observación, análisis de datos y entrevista, demostrar que con la adecuada aplicación de los beneficios e incentivos tributarios mejora la liquidez y aumenta la rentabilidad.		
N. DE REGISTRO (en base de datos):	N. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):		
ADJUNTO URL (tesis en la web):		
ADJUNTO PDF:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
CONTACTO CON AUTOR/ES: CONSUELO DEL ROCÍO ZHANGALLIMBAY NAULA	Teléfono: 0978729304	E-mail: Consuelo.zhangallimbay.naula@gmail.com
CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN:	MGS. Darwin Ordoñez Iturralde, DECANO Telefono: 2596500 EXT. 201 DECANATO E-mail: <a href="mailto:dordonezyl@ulvr.edu.ec">dordonezyl@ulvr.edu.ec</a>  Ing. Verónica Ochoa Hidalgo, MAE Directora de Carrera de Contabilidad y Auditoría Telefono: 2596500 EXT. 271 E-mail: <a href="mailto:vochoah@ulvr.edu.ec">vochoah@ulvr.edu.ec</a>	

Quito: Av. Whymper E7-37 y Alpallana, edificio Delfos, teléf (Blasco Mira & Pérez Turpín, 2007)onos (593-2) 2505660/ 1; y en la Av. 9 de octubre 624 y Carrión, Edificio Prometeo, teléfonos 2569898/ 9. Fax: (593 2) 2509054

## **DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES**

Yo, CONSUELO DEL ROCÍO ZHANGALLIMBAY NAULA, declaro bajo juramento, que la autoría del presente trabajo de investigación, corresponde totalmente al suscrito y me responsabilizo con los criterios y opiniones científicas que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada.

De la misma forma, cedo mis derechos patrimoniales y de titularidad a la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, según lo establece la Ley de Propiedad Intelectual del Ecuador.

Este proyecto se ha ejecutado con el propósito de estudiar BENEFICIOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y SU INFLUENCIA EN LA LIQUIDEZ ECONÓMICA EMPRESARIAL.

Autor:

---

CONSUELO DEL ROCÍO ZHANGALLIMBAY NAULA

C.I.: 0930625652

## **CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR**

En mi calidad de Tutora del Proyecto de Investigación BENEFICIOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y SU INFLUENCIA EN LA LIQUIDEZ ECONÓMICA EMPRESARIAL, nombrada por el Consejo Directivo de la Facultad de Administración de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil.

### **CERTIFICO:**

Haber dirigido, revisado y analizado en todas sus partes el Proyecto de Investigación titulado: “*BENEFICIOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y SU INFLUENCIA EN LA LIQUIDEZ ECONÓMICA EMPRESARIAL*”, presentado por la estudiante CONSUELO DEL ROCÍO ZHANGALLIMBAY NAULA, como requisito previo a la aprobación de la investigación para optar al Título de INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA-CPA, encontrándose apto para su sustentación.

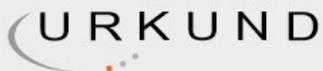
Firma:

---

MAE. MSC. EC. INÉS MARÍA ARROBA SALTO

C.I.: 1302534605

## CERTIFICADO DE ANTIPLAGIO



### Urkund Analysis Result

**Analysed Document:** 31-03-2017BTRIBUTARIOSURKdocx.docx (D27199986)  
**Submitted:** 2017-04-13 00:40:00  
**Submitted By:** iarrobas@ulvr.edu.ec  
**Significance:** 6 %

#### Sources included in the report:

LABORATORIO TRIBUTARIO CONCILIACIÓN TRIBUTARIA.docx (D11087637)  
Grupo 1- Analisis Financiero Internacional.docx (D21207415)  
[http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/mirm/enfoque\\_cualitativo.html](http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/mirm/enfoque_cualitativo.html)  
<http://www.asiscon.com.ec/Documentos/Renta%202011.html>  
<http://www.imgroup.com.ec/biblioteca/ley-organica-regimen-tributario-interno>  
<https://prezi.com/t5c13waseub9/que-es-el-impuesto-a-la-renta-y-quienes-deben-pagar/>  
<http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/4299/1/T-UCSG-PRE-ECO-ADM-206.pdf>  
<http://www.sri.gob.ec/web/guest/incentivos-y-beneficios>

#### Instances where selected sources appear:

15

## AGRADECIMIENTO

Si bien es muy cierto que cada persona “*es el arquitecto de su propio destino*”, como hizo referencia Juan Crisóstomo Ruiz, más conocido con su seudónimo Amado Nervo, en su poema En Paz. Cabe resaltar que existen fuerzas alicientes que influenciaron de una u otra forma en la construcción de ese destino. Es por esto que es grato extender los siguientes agradecimientos:

A Dios, todopoderoso, padre nuestro, que nos considera como su creación más preciosa y que nos ha dotado de dones como la sabiduría, inteligencia, perseverancia y otros que nos orienta a forjar nuestro día a día.

A mi familia, conjunto de seres con quienes el creador Dios me ha designado formar parte, y que más allá de ser perfecta, ha sido la necesaria para mantener un equilibrio y apoyo en el camino de la vida y alcance de los objetivos.

A la tutora, MAE. MSc. Ec. Inés Arroba Salto por sus virtudes humanas como la paciencia y optimismo. Así como las características profesionales como guía y acompañamiento permanente en la elaboración del presente trabajo de titulación.

A la institución Universidad Laica “Vicente Rocafuerte de Guayaquil”, que ha contribuido en nuestro desarrollo en el ámbito de la carrera, a través de las herramientas tecnológicas, humanas y ciencias del saber.

A los directivos de la empresa Maqsum Cía. Ltda., por dar acogida al desarrollo de mi proyecto de investigación.

## **DEDICATORIA**

A Dios, por proveerme cada día de fuerzas para no desmayar ante las adversidades.

A mi madre, Graciela Naula Guamán, ser incondicional que ha antepuesto el bienestar de sus hijos frente a las suyas; de semblanza fuerte y por dentro frágil, pero que no se ha dejado vencer.

A mi tutora MAE. MSc. Ec. Inés Arroba Salto, ejemplo a seguir tanto calidad humana y profesional, a mis preciados amigos por su preocupación y ánimos.

## ÍNDICE GENERAL

<b>Introducción</b> .....	<b>1</b>
<b>Capítulo I DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN</b> .....	<b>2</b>
1.1 Tema.....	2
1.2 Planteamiento del problema .....	2
1.3 Árbol del Problema .....	4
1.4 Formulación del Problema .....	4
1.5 Sistematización del Problema.....	5
1.6 Objetivos de la Investigación .....	5
1.6.1 Objetivo General.....	5
1.6.2 Objetivos Específicos.....	5
1.7 Justificación de la Investigación .....	6
1.8 Delimitación de la Investigación .....	6
1.9 Idea a defender de la investigación.....	7
<b>Capítulo II MARCO TEÓRICO</b> .....	<b>8</b>
2.1 Antecedentes.....	8
2.2 Bases Teóricas .....	9
2.2.1 Clasificación de empresas según su actividad económica .....	9
2.2.2 Clasificación según su Unidad Legal.....	11
2.3 Marco Teórico Referencial.....	12
2.3.1 Enfoque comparativo de beneficios e incentivos tributarios entre países latinoamericanos .....	13
2.3.2 La liquidez.....	15
2.3.3 Ratios Financieros de Liquidez .....	16
2.3.3.1 Liquidez corriente.....	16
2.3.3.2 Prueba ácida .....	17
2.3.3.3 Capital de trabajo.....	17
2.3.4 Ratios de Solvencia.....	18
2.3.4.1 Endeudamiento del activo.....	18
2.3.4.2 Endeudamiento patrimonial .....	18
2.3.5 Ratios de rentabilidad .....	19

2.3.5.1 Rentabilidad neta de ventas.....	19
2.4 Marco Conceptual.....	20
2.5 Marco Legal.....	21
2.5.1 Tipos de beneficios e incentivos tributarios dirigidos al sector empresarial .....	21
2.5.1.1 Impuesto a la Renta .....	21
2.5.2 Impuesto al Valor Agregado .....	31
2.5.3 Impuesto a la Salida de Divisas.....	35
2.5.4 Conciliación tributaria .....	38
<b>Capítulo III Metodología de la Investigación .....</b>	<b>42</b>
3.1 Metodología.....	42
3.2 Tipos de Investigación .....	42
3.2.1 Investigación descriptiva.....	42
3.2.2 Investigación de campo.....	43
3.3 Enfoque de la Investigación .....	43
3.4 Técnica de la Investigación .....	44
3.4.1 Entrevistas .....	44
3.4.2 Observación.....	44
3.4.3 Análisis de datos.....	45
3.5 Población.....	45
3.5.1 Población.....	45
3.6 Análisis de entrevistas.....	46
3.7 Resultados de la técnica de observación .....	63
3.8 Análisis de datos de la compañía Maqsum Cía. Ltda. ....	65
3.8.1 Análisis comparativo de beneficios tributarios en los Estados Financieros de la compañía Maqsum Cía. Ltda. y los ratios financieros.....	65
3.8.2 Análisis comparativo con la aplicación de los beneficios tributarios en los Ratios Financieros: Liquidez, Solvencia y Rentabilidad.....	71
<b>Capítulo IV INFORME TÉCNICO .....</b>	<b>75</b>
CONCLUSIONES .....	82
RECOMENDACIONES .....	83
GLOSARIO DE TÉRMINOS .....	84
BIBLIOGRAFÍA .....	86

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Cuadro comparativo sobre beneficios tributarios en los países latinoamericanos: ente regulador, instrumento legal y tipos de beneficios.....	13
Tabla 2 Beneficios e Incentivos Impuesto a la Renta.....	23
Tabla 3 Beneficios e Incentivos sobre el Impuesto al Valor Agregado.....	32
Tabla 4 Beneficios e Incentivos Impuesto a la Salida de Divisas .....	36
Tabla 5 Funcionarios objeto de entrevistas.....	44
Tabla 6 Muestra de la investigación .....	46
Tabla 7 Entrevista a contador de la compañía Maqsum Cia. Ltda.....	47
Tabla 8 Puntos positivos y negativos de entrevista a contador .....	49
Tabla 9 Entrevista a funcionario del SRI - Econ. Daniel Contreras.....	50
Tabla 10 Puntos positivos y negativos de entrevista a funcionario SRI.....	54
Tabla 11 Entrevista a contadora de la compañía Duplexco S.A. ....	56
Tabla 12 Puntos positivos y negativos de entrevista a contador .....	58
Tabla 13 Entrevista a experto tributario - Máster Contab. y Auditoría Jéssica Román Tóala .....	59
Tabla 14 Puntos positivos y negativos de entrevista a experto tributario.....	63
Tabla 15 Técnica de observación a la compañía Maqsum Cía. Ltda. ....	64
Tabla 16 Análisis de los beneficios tributarios en la conciliación tributaria .....	67
Tabla 17 Análisis de gastos no deducibles generados por la compañía Maqsum Cía. Ltda. Periodo 2015.....	69
Tabla 18 Análisis de ratio liquidez corriente.....	71
Tabla 19 Análisis de ratio prueba ácida.....	72
Tabla 20 Análisis de ratio capital de trabajo .....	72
Tabla 21 Análisis de ratio endeudamiento del activo .....	73
Tabla 22 Análisis de ratio rentabilidad de ventas.....	73
Tabla 23 Comparativo de Estado de Situación Financiera Real y Ajustado con beneficios tributarios 2015.....	76
Tabla 24 Análisis de los beneficios tributarios y su incidencia en el Estado de Resultado de Maqsum Cía. Ltda. periodo 2015 .....	79
Tabla 25 Resumen de Estado de resultado sin y con beneficios tributarios de la compañía Maqsum Cía. Ltda. periodo 2015 .....	81

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Árbol del problema .....	4
Figura 2 Bases legales de los beneficios e incentivos tributarios.....	8
Figura 3 Clasificación empresas según la actividad económica .....	10
Figura 4 Clasificación empresas según la unidad legal .....	11

## ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1 Total de incentivos y beneficios tributarios conforme a políticas públicas .....	90
Anexo 2 Formato de entrevista a gerente general de una compañía .....	91
Anexo 3 Formato de la entrevista al gerente financiero .....	92
Anexo 4 Formato de la entrevista al contador.....	93
Anexo 5 Formato de la entrevista al funcionario SRI.....	94
Anexo 6 Formato de la entrevista a experto tributario.....	95
Anexo 7 Reseña de curriculum vitae de funcionario del SRI .....	97
Anexo 8 Reseña de curriculum vitae de contadora de la compañía Duplexco S.A. ....	98
Anexo 9 Entrevista a experto tributario .....	99
Anexo 10 Foto de la entrevista a funcionario del SRI – Econ. Daniel Contreras .....	100
Anexo 11 Foto de la Entrevista a experto tributario – Máster Contab. y Auditoría Jéssica Aracely Román Tóala .....	101
Anexo 12 Formato de técnica de observación.....	102
Anexo 13 Estados Financieros de la compañía “Maqsum C. Ltda. ....	103

## **Introducción**

La Constitución de la República del Ecuador a través de sus entes reguladores como el Servicios de Rentas Internas [SRI] han establecido leyes, normas, reglamentos y resoluciones referentes a la administración tributaria. Por lo cual se hace referencia al Código Tributario [CT], art. 6 en el que manifiesta:

“Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional”.

Por consiguiente, se crearon medidas que favorezcan el desarrollo nacional a través del sector empresarial, mediante beneficios e incentivos tributarios a los contribuyentes, que buscan la exoneración o disminución de la carga tributaria que enfrentan las compañías, procurando orientar su comportamiento, induciéndolas a invertir en determinados sectores o regiones. Obteniendo como resultado, generación de plazas de trabajo.

Esta es la razón del presente trabajo de titulación denominado Beneficios e Incentivos Tributarios y su Influencia en la Liquidez Económica Empresarial, que está orientado a determinar cuáles son éstos y la correcta aplicación de la normativa vigente tributaria ecuatoriana sobre estos beneficios e incentivos, y así obtener el mayor provecho generado por los mismos.

## **Capítulo I DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.1 Tema**

Beneficios e incentivos tributarios y su influencia en la liquidez económica empresarial.

### **1.2 Planteamiento del problema**

En la última década, en el Ecuador, el aspecto económico - tributario es sujeto de constantes modificaciones o actualizaciones en las leyes, las cuales obligan a las empresas a acoplar progresivamente su información financiera conforme a los parámetros que se establecen. Dichas normativas representan un impacto directo a su liquidez, limitándolas. Sin embargo, las mismas leyes disponen de beneficios e incentivos tributarios que los contribuyentes pueden acogerse.

Siendo la liquidez punto clave para el dinamismo y el desarrollo, los beneficios e incentivos tributarios cobran relevancia. Pese a esto, en la actualidad se constata una situación diferente, muchas de las empresas desconocen estos beneficios, originándoles afectación en su liquidez por el desaprovechamiento de los mismos, determinándose impuestos tributarios por encima de su capacidad económica.

Maqsum Cía. Ltda., situada en la ciudad Guayaquil - Ecuador, es una empresa dedicada a la comercialización de materiales y equipos agrícolas, por su volumen de ventas tiende a generar altos rubros de gastos derivados a la actividad económica, que requieren especial cuidado en el manejo de su información contable.

En la declaración del 2015 ante el SRI, la empresa presentó pérdidas financiera y tributaria. Por lo que se realizó una auditoría externa, determinándose el origen en el tratamiento contable de los gastos incurridos en dicho período, y como una de las posibles causas el desconocimiento de los beneficios e incentivos tributarios vigentes.

Probablemente la liquidez pudo ser afectada, disminuyéndose el flujo de efectivo destinado a las operaciones ordinarias del negocio como la importación de las maquinarias y equipos; y extendiendo obligaciones con terceros a corto y mediano plazo originados de créditos de financiamiento, lo cual mitiga la situación financiera actual, además aumenta la contingencia tributaria, que podría generar multas, intereses y sanciones colocando en riesgo la empresa en marcha.

Los cambios continuos en las leyes tributarias ecuatorianas hacen necesario que las empresas mantengan actualizados a los responsables de los procesos contables; pero Maqsum Cía. Ltda. debido a estos mismos cambios carece del personal capacitado, lo que podría generar errores en los registros, y probablemente emitir estados financieros incorrectos.

La falta de difusión específica de los beneficios e incentivos tributarios por parte de las entidades de control conlleva a que los contribuyentes desconozcan del tema y no utilicen los mencionados beneficios.

### 1.3 Árbol del Problema

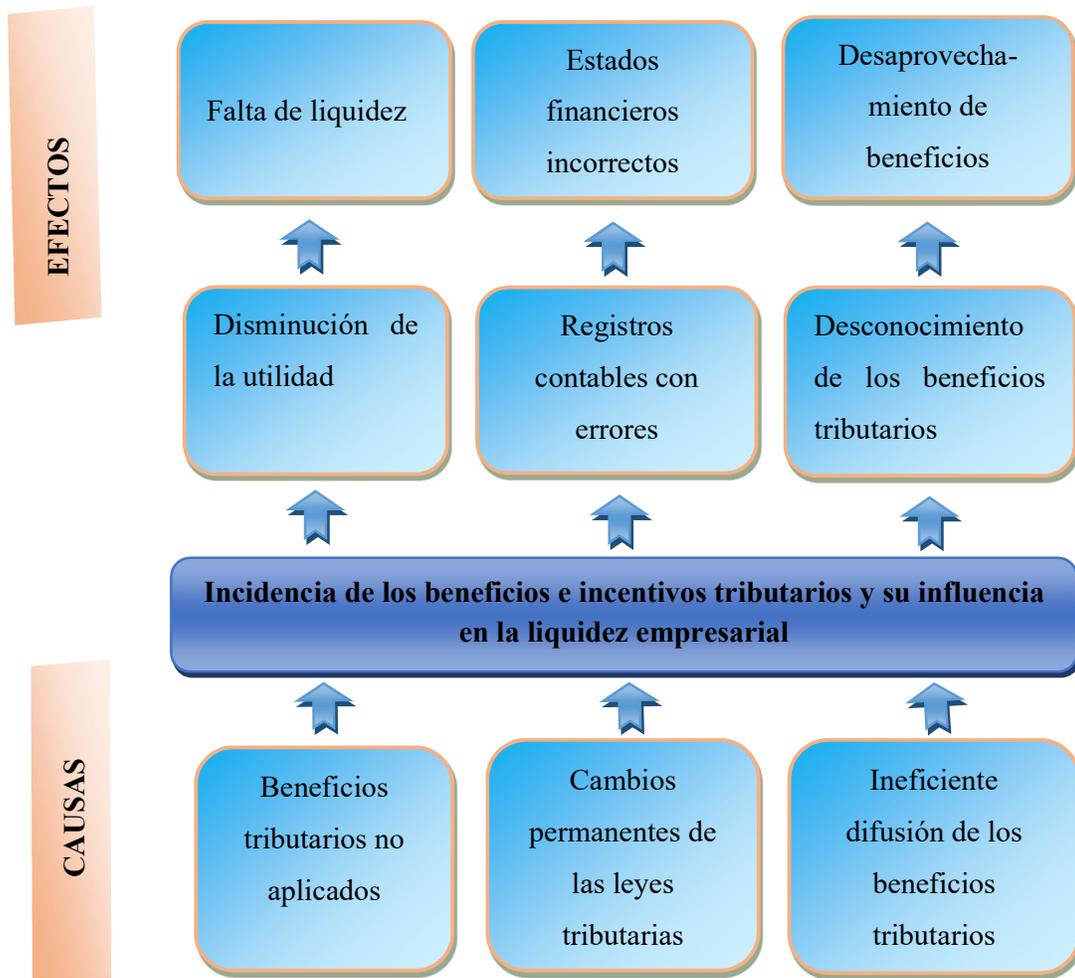


Figura 1 Árbol del problema

Fuente: Información tomada de la investigación.

### 1.4 Formulación del Problema

¿De qué manera inciden los beneficios e incentivos tributarios en la liquidez económica empresarial?

## **1.5 Sistematización del Problema**

- ¿Cómo se identifican los beneficios e incentivos tributarios en la compañía Maqsum Cía. Ltda.?
- ¿Cómo inciden los beneficios e incentivos tributarios en el cálculo del impuesto a la renta?
- ¿De qué manera afecta en la conciliación tributaria los beneficios e incentivos tributarios?

## **1.6 Objetivos de la Investigación**

### **1.6.1 Objetivo General**

Analizar el impacto de los beneficios e incentivos tributarios en la liquidez económica empresarial.

### **1.6.2 Objetivos Específicos**

- Identificar los tipos de beneficios e incentivos tributarios que se pueden emplear y su afectación en la liquidez de la compañía Maqsum Cía. Ltda.
- Determinar los beneficios e incentivos tributarios en el cálculo del impuesto a la renta.
- Cuantificar los beneficios e incentivos tributarios que se consideran en la conciliación tributaria.

## **1.7 Justificación de la Investigación**

La compañía Maqsum Cía. Ltda., ha contribuido y sigue contribuyendo a la economía del país. A pesar de esto, por el incremento de nuevos impuestos y el desconocimiento de los beneficios e incentivos tributarios vigentes su flujo de efectivo necesario para la operación ordinaria del negocio se ha visto afectado.

En el año 2015 la compañía presentó pérdida del ejercicio económico fiscal de \$175.000 dólares aproximadamente. Por otra parte, el monto de sus obligaciones corrientes fue alrededor de \$940.000 dólares. Con esto, es posible evidenciar las limitaciones de la liquidez, lo que dificulta realizar inversiones para su crecimiento empresarial.

Por tal motivo, es importante efectuar este tipo de investigación que se rige en leyes y conceptos vigentes respecto a los beneficios e incentivos tributarios, que guiará a los empresarios para el correcto y óptimo aprovechamiento de las leyes tributarias, además de servir como fuente de consulta para la comunidad universitaria, y público en general.

## **1.8 Delimitación de la Investigación**

La presente investigación aborda los siguientes aspectos:

Lugar Geográfico: Compañía Maqsum Cía. Ltda.

Campo: Tributario - Contable

Marco Espacial: Sector comercial

Ciudad: Guayaquil

Período: 2015

Tema: Beneficios tributarios y su influencia en la liquidez económica empresarial.

En las delimitaciones se menciona que los directivos de la compañía Maqsum Cía. Ltda. debido a su labor se encuentran muy ocupados, con viajes y reuniones constantes debido a cierres contables, entre otros.

## **1.9 Idea a defender de la investigación**

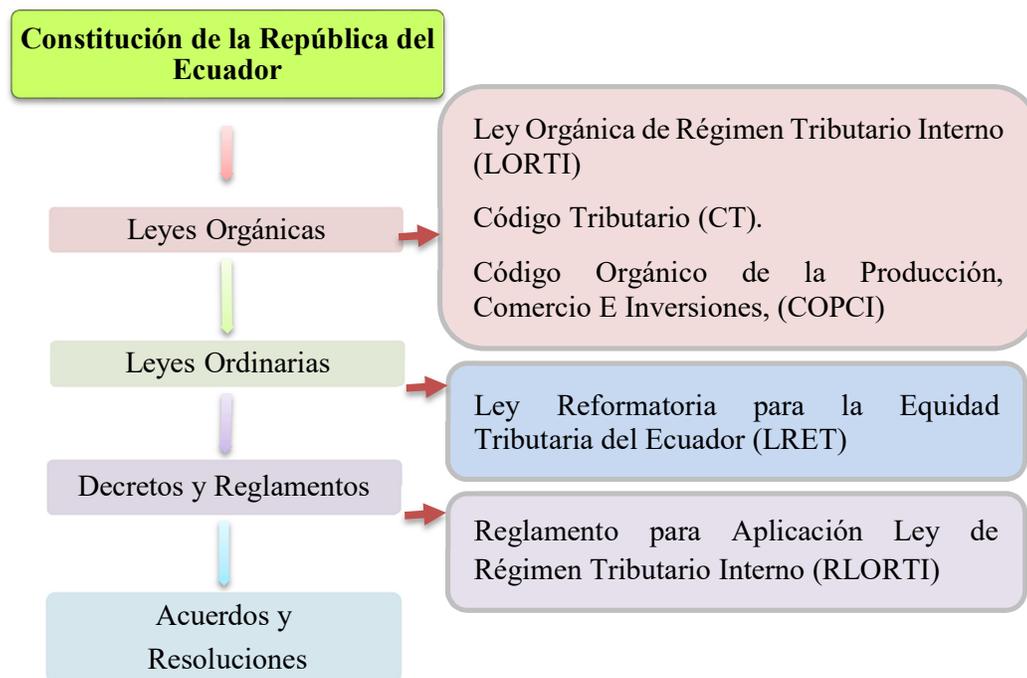
La adecuada aplicación de los beneficios e incentivos tributarios contribuirá a que la empresa Maqsum Cía. Ltda. mejore su liquidez y aumente su rentabilidad.

## Capítulo II MARCO TEÓRICO

### 2.1 Antecedentes

Según estudios basados en el Instituto Nacional de Estadística y Censos [INEC], del 2014, en el Ecuador existen 843.644 empresas, que se rigen por la Ley de Compañías y las Leyes tributarias cuyo organismo regulador es la Superintendencia de Compañías [SUPERCIAS] y el SRI respectivamente.

El presente estudio estará enfocado en los beneficios e incentivos tributarios que surgen de las leyes ecuatorianas, creados con el propósito de estimular la inversión, generar plazas de empleo y mejorar el desarrollo económico del país, los cuales se encuentran articulados en los siguientes documentos:



**Figura 2 Bases legales de los beneficios e incentivos tributarios**

**Fuente:** (LORTI, 2016), (CT, 2016), (COPCI, 2016), (LRET, 2016), (RLORTI, 2016)

En la figura 2, se muestra en orden jurídico según la Constitución del Ecuador las bases legales de los beneficios e incentivos tributarios que fueron tomados para la presente investigación.

La empresa Maqsum Cía. Ltda. fue creada en el año 1978, en la ciudad de Guayaquil, su actividad económica es la importación y comercialización de productos agrícolas. En sus inicios especializada en la rama de ferretería. En la actualidad con más de 36 años en el mercado nacional, provee soluciones en diferentes áreas de ferretería, construcción, agrícola, hogar, repuestos automotrices y equipo camionero, encaminados a ser pioneros en la industria con estrategias innovadores, excelente servicio y calidad de sus productos.

En el apartado de las bases teóricas se estudiará la clasificación del sector empresarial según la actividad económica y el tipo de personería jurídica; por medio de los cuales se identificará los diferentes tipos de beneficios e incentivos tributarios y su correcta aplicación, y como resultado su incidencia en la liquidez, cuyo índice financiero es de vital importancia para determinar la capacidad que tienen las empresas para cubrir las obligaciones con terceros.

## **2.2 Bases Teóricas**

Las empresas en marcha que operan económicamente en el mercado nacional ecuatoriano ofrecen una extensa gama de bienes y servicios al público en general para el consumo y aprovechamiento productivo de los mismos, razón por la cual se clasifican según su actividad económica permitiendo simplificar la estructura sectorial de una economía.

### **2.2.1 Clasificación de empresas según su actividad económica**

Las empresas se clasifican según sus actividades económicas como se detalla en la figura 3:



**Figura 3 Clasificación empresas según la actividad económica**

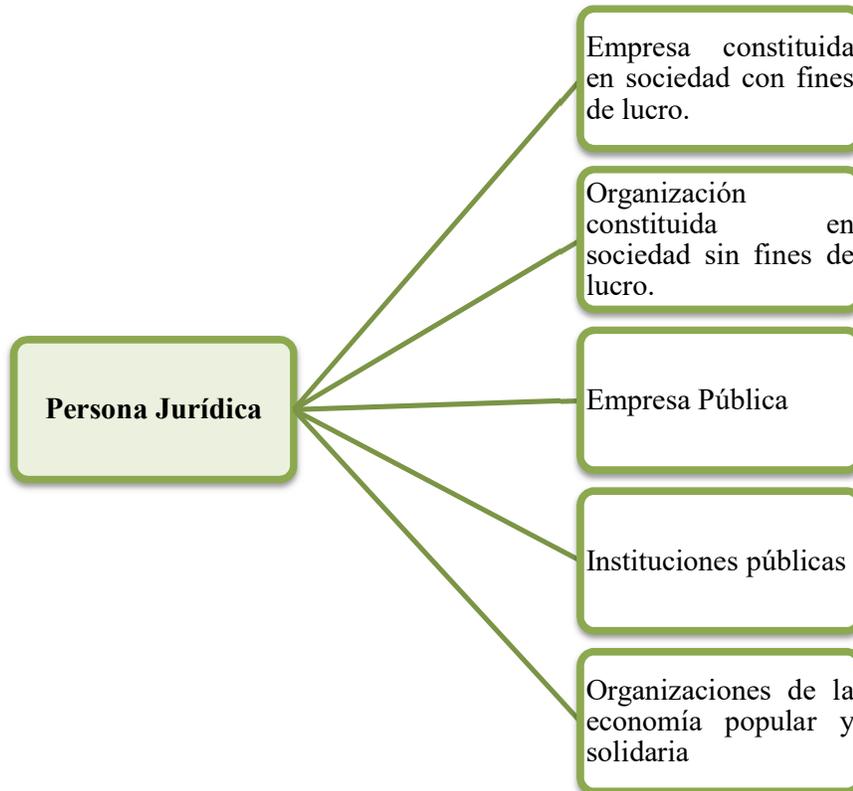
**Fuente:** [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec).

Torrico (2014) indica que la “Actividad comercial que se puede definir como la comercialización, entendida como el proceso cuyo objetivo es hacer llegar los bienes desde el productor al consumidor”. (p. 15)

Entre las diferentes actividades económicas la empresa Maqsum Cía. Ltda. se encuentra ubicada en el sector comercial, del cual estará enfocado los beneficios e incentivos del trabajo de titulación.

## 2.2.2 Clasificación según su Unidad Legal

De acuerdo a la unidad legal empresarial, las empresas se clasifican según su personería jurídica:



**Figura 4** Clasificación empresas según la unidad legal

**Fuente:** [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec).

La presente investigación está dirigida a las empresas privadas con fines de lucro que buscan su desarrollo y crecimiento económico a través de la comercialización de sus productos, en este caso la compañía Maqsum Cía. Ltda. que se dedica a la venta de productos de ferretería, construcción, agrícola, hogar, repuestos automotrices y equipo camionero, que al generar ingresos genera también gastos gravados con impuestos, motivo por el cual se ha creado leyes y normas sobre beneficios tributarios para reducir dichos impuestos y promover la inversión.

## 2.3 Marco Teórico Referencial

En el año 1997 en el Ecuador se crea un organismo recaudador de tributos denominado Dirección General de Rentas [DGR] que en la actualidad se lo conoce como el Servicio de Rentas Internas [SRI] cuya obligación es ejecutar la política tributaria aprobada por la Asamblea Constituyente y todas las disposiciones de Leyes y Reglamento tributario, Código Tributario [CT] y todas las demás concernientes a su autonomía. Se han establecido beneficios e incentivos mediante leyes tributarias a los diferentes sectores productivos para mejorar la economía del país, estimulando la inversión, la conciencia ecológica y así generar más plazas de empleo, tal como lo señalan en los siguientes artículos:

De acuerdo a la Constitución de La República del Ecuador, en el art. 300 señala que:

El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

En el art. 301 de la Constitución de la República del Ecuador indica que:

“Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuesto”.

### 2.3.1 Enfoque comparativo de beneficios e incentivos tributarios entre países latinoamericanos

A continuación, se detalla un enfoque comparativo sobre los beneficios e incentivos tributarios de los países de Ecuador, Argentina, Colombia y Guatemala, que serán objeto de análisis:

**Tabla 1 Cuadro comparativo sobre beneficios tributarios en los países latinoamericanos: ente regulador, instrumento legal y tipos de beneficios.**

Países	Ecuador	Argentina	Colombia	Guatemala
				
<b>Ente regulador</b>	Servicio de Rentas Internas [SRI]	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal.</li> <li>• Secretaría de Hacienda.</li> <li>• Ministerio de Economía y Producción.</li> </ul>	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales [DIAN]	Superintendencia de Administración Tributaria [SAT]
<b>Instrumento Legal</b>	LORTI RLORTI COPCI LRET	Ley 25.917 de Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal	Ley 788, Art. 87 y Ley 819  Reforma Tributaria Estructural Ley 1819	Tratado Libre Comercio.  Decreto 65-89  Ley de Incentivos para el Desarrollo de Proyectos de Energía Renovable  Decreto No. 52-03

				Admisión Temporal Devolución de derechos (Decreto 29-89)	Exportación de componente agregado nacional total (Decreto 29-89)
<b>Tipo de beneficios tributarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Exenciones</li> <li>- Deducciones</li> <li>- Reducciones</li> <li>- Diferimiento del Pago de Impuesto a la Renta</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Exenciones.</li> <li>- Deducciones.</li> <li>- Alícuotas reducidas</li> <li>- Regímenes de promoción.</li> <li>- Pagos con bonos o certificados de crédito fiscal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Exenciones</li> <li>- Deducciones</li> <li>- Descuentos</li> <li>- Exclusiones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Exenciones</li> <li>- Deducciones</li> <li>- Crédito fiscal</li> <li>- Franquicias</li> <li>- Desgravación arancelaria TLC</li> <li>- Contingentes</li> <li>- Arancelarios</li> </ul>	

**Fuente:** www.oecd.org., (LORTI, 2016), (RLORTI, 2016), (Ley del Presupuesto de la Adm. Nacional, 2004, Argentina), (Cárdenas Santamaría, Reforma Tributaria Estructural, Ley 1819, 2016, Colombia), (Ley Zonas francas Decreto 65-89, Decreto 29-89, 2015, Guatemala)

En la Tabla 1, se concluye que la mayoría de los países latinoamericanos poseen incentivos tributarios relacionados al impuesto a la renta y el IVA, además refleja los tipos de beneficios e incentivos que se pueden aplicar según el origen y leyes que rigen en cada país, de los cuales se señalan ciertas diferencias entre Ecuador y los demás países en mención:

En Argentina existen beneficios e incentivos tributarios como lo son las exenciones, diferimientos, tasas reducidas, deducciones y certificados de crédito fiscal que no está contemplado en las leyes tributarias del Ecuador.

En Colombia, algunos beneficios tributarios son aplicados al IVA las exenciones en bienes inmuebles, construcciones y en alimentos, las exclusiones en alimentos, en el impuesto a la renta las exenciones de renta a 25 por ciento de las remuneraciones. La tasa sobre la renta imponible del que se calcula el impuesto a la renta en el año 2016, es el treinta y tres por ciento (33%); mientras en el Ecuador es del veintidós por ciento (22%), una diferencia del 11% que proporciona mayor liquidez en poder de las empresas ecuatorianas.

En Guatemala, entre los beneficios tributarios en zonas francas comprenden las exoneraciones de IVA en transacciones y de aranceles para maquinaria y equipos. El reembolso, dentro de seis meses, de derecho y otros cargos de importación de materias primas, productos intermedios y envases. A diferencia del Ecuador, que tiene beneficios e incentivos tributarios en zonas francas, la exoneración únicamente del impuesto a la renta y los pagos al exterior sobre impuestos a la salida de divisas.

Otro punto a considerar en países como Guatemala no contempla la deducibilidad de pérdidas netas de operación y en el Ecuador si lo contempla como un beneficio.

### **2.3.2 La liquidez**

Según ciertos autores “La liquidez es posesión de la empresa de efectivo necesario en el momento oportuno que nos permita hacer el pago de los compromisos anteriormente contraídos” (Torres Velat, Riu Paul, & Ortiz Arias, 2010, p. 14).

Es posible definir que la liquidez es la capacidad inmediata de convertir los activos de una empresa en efectivo para cubrir obligaciones a corto plazo y que a su vez cuente con los recursos necesarios para asumir nuevas inversiones y gastos que se incurran.

La finalidad de dicha posición de liquidez es mantener una cierta cantidad de efectivo para evitar quedarse en situación de descubierto y como consecuencia de ello, no poder hacer frente a los posibles pagos (Montaño Hormigo, 2012, p. 78).

Uno de los objetivos de los beneficios e incentivos tributarios con la reducción de la carga tributaria es que las empresas tengan liquidez para invertir en la producción.

Por consiguiente, para conocer el estado económico de la compañía Maqsum Cía. Ltda. es necesario aplicar los ratios financieros, instrumentos que facilitan el análisis de la información obtenida de los estados financieros.

### **2.3.3 Ratios Financieros de Liquidez**

Estos indicadores surgen de la necesidad de medir la capacidad que tienen las empresas para cancelar sus obligaciones de corto plazo. Sirven para establecer la facilidad o dificultad que presenta una compañía para pagar sus pasivos corrientes al convertir a efectivo sus activos corrientes. Se trata de determinar qué pasaría si a la empresa se le exigiera el pago inmediato de todas sus obligaciones en el lapso menor a un año. De esta forma, los índices de liquidez aplicados en un momento determinado evalúan a la empresa desde el punto de vista del pago inmediato de sus acreencias corrientes en caso excepcional. (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros , 2015)

#### **2.3.3.1 Liquidez corriente**

El ratio financiero de liquidez trata de determinar la facilidad o dificultad que tiene la compañía de pagar sus obligaciones en un plazo menor a un año, por medio de la relación de los activos corrientes versus sus pasivos corrientes. El análisis periódico permite prevenir la iliquidez y problemas de solvencia en las empresas.

Una relación adecuada entre activos y pasivos corrientes es de 1 a 1, considerándose mejor para los acreedores cuando el ratio es más alto; sin embargo, un ratio muy elevado puede ocultar un manejo inadecuado de activos corrientes que posee la compañía, ocasionando un improductivo exceso de liquidez.

Liquidez corriente: Activo corriente / pasivo corriente

### 2.3.3.2 Prueba ácida

La prueba ácida es un ratio que permite conocer la capacidad que tiene la compañía de cancelar las obligaciones a corto plazo sin contar con la venta de su inventario, puesto que éste puede tener una lenta rotación para convertirse en recurso líquido inmediato. En esta prueba se utilizará los saldos de efectivo, cuentas por cobrar, inversiones temporales.

El ratio adecuado podría acercarse a 1, aunque es admisible por debajo de este nivel, que dependerá del tipo de empresa y el corte del balance. Por ejemplo, existe una gran diferencia de valoración de liquidez entre una empresa industrial y una comercial, ya que manejan cantidad de inventarios distintos.

Prueba ácida: Activo corriente – inventario / pasivo corriente

### 2.3.3.3 Capital de trabajo

Este ratio permite apreciar la capacidad económica inmediata que posee la compañía en sus operaciones diarias después de cancelar sus obligaciones de corto plazo. Es el resultado de la relación entre el activo corriente menos el pasivo corriente.

Capital de trabajo: Activo corriente - pasivo corriente

### **2.3.4 Ratios de Solvencia**

Los indicadores de endeudamiento o solvencia tienen por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. Se trata de establecer también el riesgo que corren tales acreedores y los dueños de la compañía y la conveniencia o inconveniencia del endeudamiento. (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros , 2015)

Es viable la financiación con terceros, siempre que se logre una rentabilidad neta superior al pago de los intereses generados por el préstamo. Los acreedores para otorgar un nuevo crédito prefieren que las empresas posean un endeudamiento bajo, una buena situación de liquidez y una alta generación de utilidades.

#### **2.3.4.1 Endeudamiento del activo**

Permite determinar el nivel de autonomía financiera que tiene la empresa frente a sus acreedores.

Cuando este ratio es alto significa que la compañía depende en mayor parte del financiamiento de los acreedores, lo cual evidencia una estructura financiera más arriesgada, y cuando es bajo representa un alto nivel de independencia financiera de la empresa.

$$\text{Endeudamiento del Activo: Pasivo Total / Activo Total}$$

#### **2.3.4.2 Endeudamiento patrimonial**

Mide el grado de compromiso del patrimonio para con los acreedores de la empresa. Con este ratio se conoce si los propietarios de la compañía o los acreedores son los que financian mayormente a la empresa, mostrando el origen de los fondos que ésta utiliza, ya sean propios o ajenos e indicando si el capital o el patrimonio son o no suficientes.

Endeudamiento Patrimonial: Pasivo Total / Patrimonio

### **2.3.5 Ratios de rentabilidad**

Los indicadores de rendimiento, denominados también de rentabilidad o lucratividad, sirven para medir la efectividad de la administración de la empresa para controlar los costos y gastos y, de esta manera, convertir las ventas en utilidades.

Desde el punto de vista del inversionista, lo más importante de utilizar estos indicadores es analizar la manera como se produce el retorno de los valores invertidos en la empresa (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo total) (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros , 2015)

#### **2.3.5.1 Rentabilidad neta de ventas**

Se emplea para conocer la utilidad de la empresa por cada unidad de venta, en el cual se establece si la utilidad procede principalmente de la operación propia de la empresa, o de otros ingresos diferentes.

Por ende, el método que se utilice para valorar los diferentes inventarios (materias primas, productos en proceso y productos terminados) puede incidir significativamente sobre el costo de ventas y, por lo tanto, sobre el margen bruto de utilidad. El valor de este índice puede ser negativo en caso de que el costo de ventas sea mayor a las ventas totales.

Rentabilidad neta de ventas: Utilidad neta / ventas

## 2.4 Marco Conceptual

Los beneficios e incentivos en materia tributaria poseen un mismo significado para los cuales son utilizados, pero a su vez están enfocados en distintos objetivos. A razón de esto, es necesario esclarecer ciertas definiciones según la legislación tributaria:

**Beneficios Tributarios:** Son medidas legales que se basan en la exoneración o disminución del impuesto tributario que se debe cancelar al Fisco, y su propósito es favorecer a los contribuyentes que se puedan acoger a la misma. Se fundamenta por razones de interés público, equidad y justicia social.

**Incentivos Tributarios:** Son medidas legales que se basan en la exoneración o disminución del impuesto tributario que se debe cancelar al Fisco, cuyo propósito está orientado a promover políticas productivas como inversiones, generación de empleo estable y de calidad, dando prioridad a la producción nacional.

Los beneficios e incentivos tributarios fueron creados basados en políticas públicas que comprenden las siguientes finalidades:

**Política Medio ambiental y otros Objetivos:** Son medidas creadas para el cuidado del ecosistema y conservación de los mismos, que sean beneficiosos para la salud de la población.

**Política Justicia Redistributiva / Equidad:** Se trata de medidas basadas en la equidad tributaria y en la distribución de éstos que conlleve a la igualdad de condiciones, dirigidas a colectivos con necesidades especiales.

**Ahorro / Inversión:** Medidas para incentivar el ahorro económico en los contribuyentes y promover la inversión en la compañía, como la expansión con nuevos establecimientos productivos, la reinversión de utilidades del ejercicio.

Política Provisión de Bienes y Servicios Públicos: Son medidas tendientes a abaratar el acceso a bienes y servicios públicos, y que juegan un papel importante para alcanzar una inclusión efectiva.

Política Productiva / Empleo: Son medidas tendientes a incentivar determinadas decisiones que permiten la diversificación productiva y nuevos patrones de especialización, así como la generación de empleo estable y de calidad.

## **2.5 Marco Legal**

### **2.5.1 Tipos de beneficios e incentivos tributarios dirigidos al sector empresarial**

#### **2.5.1.1 Impuesto a la Renta**

En la página institucional del Servicio de Rentas se señala ciertos pronunciamientos acerca del Impuesto a la Renta (Hernandez Walker, 2016)

El Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1o. de enero al 31 de diciembre. Para calcular el impuesto que debe pagar un contribuyente, sobre la totalidad de los ingresos gravados se restará las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos.

Las sociedades constituidas en el Ecuador, así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan

ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 22% aplicable desde el período 2013 hasta la actualidad.

Dentro del Impuesto a la Renta, se establecen beneficios e incentivos relacionados a ingresos exentos y deducciones para reducir la carga tributaria, entre algunos de ellos se hace referencia a la Tabla 2 de la (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2016) en su artículo #37 señala que:

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo, para lo cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital.

**Tabla 2 Beneficios e Incentivos Impuesto a la Renta**

<b>Base Legal:</b> (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2016)		
<b>Incentivo/ Beneficio</b>	<b>Objetivo Política Fiscal</b>	<b>Artículos</b>
Incentivo	Ahorro / Inversión	<p>Los ingresos que están exentos del pago del impuesto a la renta son:</p> <p>Art. 9 No.1: Los dividendos y utilidades. Calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición o de personas naturales no residentes en el Ecuador. También los dividendos en acciones distribuidos de la reinversión de utilidades en base al artículo 37.</p> <p>Esta exención no aplica si el beneficiario efectivo, en los términos definidos en el reglamento, es una persona natural residente en Ecuador.</p>
		<p>Art. 9 No.6: Intereses de depósitos a la vista. Los intereses percibidos por personas naturales por sus depósitos de ahorro a la vista pagados por entidades del sistema financiero del país.</p>
		<p>Art. 9 No.14: Enajenación ocasional de inmuebles. Son aquellas que no pertenecen al giro ordinario del negocio o actividad habitual.</p>

Incentivo Beneficio	Ahorro/Inversión	Art. 9 No.17: Intereses por préstamos a trabajadores para que adquieran acciones o participaciones de la sociedad empleadora.
	Matriz Productiva/Empleo Justicia Redistributiva/Equidad	Art. 39.1: La sociedad cuyo capital accionario, en un monto no menor al 5%, se transfiera a título oneroso a favor de al menos el 20% de sus trabajadores, podrá diferir el pago de su impuesto a la renta y su anticipo, hasta por cinco ejercicios fiscales, con el correspondiente pago de intereses, calculados en base a la tasa activa corporativa. Siempre que tales acciones se mantengan en propiedad de los trabajadores.
Incentivo Beneficio	Ahorro/Inversión Justicia Redistributiva/Equidad	Los ingresos que están exentos del pago del impuesto a la renta son:  Art. 9 No.16: Las indemnizaciones que se perciban por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante.
Beneficio	Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad	Art. 9 No.10: Los provenientes de premios de loterías o sorteos auspiciados por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría;
Incentivo	Matriz Productiva/Empleo	Art. 9 No.11: (...) los gastos de viaje, hospedaje y alimentación, debidamente soportados con los documentos respectivos, que reciban los funcionarios, empleados y trabajadores del sector privado, por razones inherentes a su función y cargo.

Incentivo		<p>Art. 10 No.7:</p> <p>Deducción adicional del 100% de la depreciación y amortización de equipos y tecnologías para una producción más limpia y generación de energía de fuente renovable, siempre que tales adquisiciones no sean necesarias para cumplir con lo dispuesto por la autoridad competente. Este gasto adicional no podrá superar un valor equivalente al 5% de los ingresos totales. Cuando se haya procedido a la revaluación de activos la depreciación no será deducible.</p>
	<p>Ahorro/Inversión</p> <p>Matriz</p> <p>Productiva/Empleo</p>	<p>Art. 10 No.17:</p> <p>Deducción adicional del 100% de gastos contraídos durante 5 años por las micro, pequeñas y medianas empresas para:</p> <p>capacitación para la investigación, desarrollo e innovación tecnológica que no supere el 1% del valor de los gastos efectuados por conceptos de sueldos y salarios del año en que se aplique el beneficio, mejora de la productividad, que no superen el 1% de las ventas</p> <p>gastos contraídos en viajes para la promoción comercial y el acceso a mercados internacionales, tales como ruedas de negocios, participación en ferias internacionales, entre otros costos o gastos de similar naturaleza, y que el beneficio no supere el 50% del valor total de los costos y gastos destinados a la promoción y publicidad.</p>

Incentivo	Ahorro/Inversión  Matriz  Productiva/Empleo	Sección Segunda. De los Precios de Transferencia  Art. (...) (5). - Los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas quedarán exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia cuando:  <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tengan un impuesto causado superior al tres por ciento de sus ingresos gravables;</li> <li>- No realicen operaciones con residentes en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y,</li> <li>- No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.</li> </ul>
Incentivo          Beneficio	Matriz  Productiva/Empleo       Justicia  Redistributiva/Equidad	Art. 10 No.9:  Deducción adicional a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) por:  <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Incremento neto de empleos, contratación directa de trabajadores con discapacidad. se deducirán con el 100% adicional, por el primer ejercicio económico en que se produzcan y siempre que se hayan mantenido como tales seis meses consecutivos o más.</li> <li>2) Nuevas inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera, y se contrate a trabajadores residentes en dichas zonas con discapacidad, con deducción 100% por un periodo de cinco años.</li> <li>3) Por pagos a adultos mayores y migrantes retornados mayores de 40 años se deducirán con el 150% adicional por un período de dos años contado a partir de la fecha de celebración del contrato.</li> </ol> Deducción adicional del 150% de la compensación económica para alcanzar el salario digno que se pague a los trabajadores discapacitados cuando su contratación suponga incremento neto de empleo.  La deducción adicional no será aplicable en el caso de contratación de trabajadores que hayan sido dependientes del mismo empleador, de parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o de partes relacionadas del empleador en los tres años anteriores.

Incentivo	Ahorro/Inversión Matriz Productiva/Empleo	Art. 11.- Pérdidas: (...) pueden compensar las pérdidas sufridas en el ejercicio impositivo, con las utilidades gravables que obtuvieren dentro de los cinco períodos impositivos siguientes, sin que se exceda en cada período del 25% de las utilidades obtenidas.
<b>Base Legal:</b> (Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno., 2016)		
<b>Incentivo/ Beneficio</b>	<b>Objetivo Política Fiscal</b>	<b>Artículos</b>
Incentivo	Ahorro/Inversión Matriz Productiva/Empleo	Art. 37.- Tarifa del impuesto a la renta para sociedades. Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo, para lo cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con los requisitos que se establecerán en el Reglamento a la presente Ley.

Incentivo	Ahorro/Inversión	Art. 41 No.2 lit. b): Las sociedades recién constituidas, reconocidas de acuerdo al Código de la Producción, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, que iniciaren actividades, estarán sujetas al pago de este anticipo después del quinto año de operación efectiva, entendiéndose por tal la iniciación de su proceso productivo y comercial.
	Matriz Productiva/Empleo	RLORTI - 28.6.c) Depreciación acelerada de activos fijos. Podrá considerarse la depreciación acelerada exclusivamente en el caso de bienes nuevos, y con una vida útil de al menos cinco años, por tanto, no procederá para el caso de bienes usados adquiridos por el contribuyente. Tampoco procederá depreciación acelerada en el caso de bienes que hayan ingresado al país bajo regímenes suspensivos de tributos, ni en aquellos activos utilizados por las empresas de construcción que apliquen para efectos de sus registros contables y declaración del impuesto el sistema de "obra terminada"
<b>Base Legal : (Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, [COPCI], 2016)</b>		
<b>Incentivo/ Beneficio</b>	<b>Objetivo Política Fiscal</b>	<b>Artículos</b>
Incentivo	Ahorro / Inversión	Art. 9.1 Inversiones nuevas y productivas fuera del cantón Quito o Guayaquil. Aplican las sociedades constituidas a partir de la vigencia del Código de la Producción y las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas gozarán de una

Incentivo	Ahorro/ Inversión	<p>exoneración de cinco años contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión y dentro de los siguientes sectores económicos:</p> <p>a). Producción de alimentos frescos, congelados e industrializados; b). Cadena forestal y agroforestal y sus productos elaborados; c). Metalmecánica; d). Petroquímica; e). Farmacéutica; f). Turismo; g). Energías renovables incluida la bioenergía o energía a partir de biomasa; h). Servicios Logísticos de comercio exterior; i). Biotecnología y Software aplicados; y, j). Los sectores de sustitución estratégica de importaciones y fomento de exportaciones, determinados por el presidente de la República.</p>
Beneficio	Justicia Redistributiva/Equidad	<p>Art. 9 No.18: Compensación Económica para el salario digno.</p>

**Fuente:** (LORTI, 2016), (COPCI, 2016), (LRET, 2016), (RLORTI, 2016)

La Tabla 2 detallan los beneficios e incentivos tributarios en el Ecuador relacionados al impuesto a la renta que puede acogerse la empresa Maqsum Cía. Ltda., puesto que van dirigidos al sector comercial.

Entre las exenciones, deducciones, reducciones y diferimientos del pago impuesto a la renta se nombran los siguientes:

- Depreciación acelerada de activos fijos, serán únicamente sobre la adquisición de bienes nuevos con una vida útil no menor a cinco años, aplicable como incentivo para la empresa Maqsum Cía. Ltda.
- Compensación de las pérdidas sufridas en el ejercicio impositivo, es un incentivo de diferimiento del pago del impuesto a la renta que la empresa Maqsum Cía. Ltda. puede aplicar para las pérdidas obtenidas en el ejercicio con las utilidades gravadas de los cinco períodos siguientes, mediante un máximo de porcentaje establecido en la Ley.
- Las inversiones nuevas y productivas fuera del cantón Quito o Guayaquil, que aplican desde la vigencia del COPCI, se trata de una exoneración de cinco años que la empresa puede aplicar en miras de una expansión del negocio. Este incentivo y beneficio fue creado con el fin de impulsar las inversiones dentro del país en las denominadas “zonas francas”, que consisten en áreas definidas de una región que poseen ciertos beneficios tributarios, muy conocidos en los países centroamericanos.

## 2.5.2 Impuesto al Valor Agregado

De acuerdo a la (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2016) el Impuesto al Valor Agregado [IVA], se grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados.

Este tributo es un impuesto indirecto, ya que al momento de la compra-venta del bien o servicio, el IVA se transfiere hasta el último punto de la comercialización, siendo el consumidor final para el acto de consumir o utilizar el producto quien asume este impuesto.

El Estado es el recaudador del IVA, el cual es administrado por el SRI, a través de las declaraciones mensuales realizadas por los contribuyentes.

Según (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2016), art. 63:

Son sujetos pasivos del IVA:

En calidad de contribuyentes: Quienes realicen importaciones gravadas con una tarifa, ya sea por cuenta propia o ajena.

- a) En calidad de agentes de percepción
- b) En calidad de agentes de retención.

**Tabla 3 Beneficios e Incentivos sobre el Impuesto al Valor Agregado**

<b>Base Legal: (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2016)</b>		
<b>Incentivo/ Beneficio</b>	<b>Objetivo Política Fiscal</b>	<b>Artículos</b>
Incentivo  Beneficio	Matriz Productiva/Empleo	Art. 55 Transferencias e importaciones con tarifa cero No. 1: Productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuáticos, forestales, carnes en estado natural y embutidos; y de la pesca que se mantengan en estado natural, es decir, aquellos que no hayan sido objeto de elaboración, proceso o tratamiento que implique modificación de su naturaleza. La sola refrigeración, enfriamiento o congelamiento para conservarlos, el pilado, el desmote, la trituración, la extracción por medios mecánicos o químicos para la elaboración del aceite comestible, el faenamamiento, el cortado y el empaque no se considerarán procesamiento;
	Justicia Redistributiva/Equidad	Art. 55 No. 2: Leches en estado natural, pasteurizada, homogeneizada o en polvo de producción nacional, quesos y yogures. Leches maternizadas, proteicos infantiles;
		Art. 55 No. 3: Pan, azúcar, panela, sal, manteca, margarina, avena, maicena, fideos, harinas de consumo humano, enlatados nacionales de atún, macarela, sardina y trucha, aceites comestibles, excepto el de oliva.

Incentivo	Ahorro/Inversión Matriz Productiva/Empleo	Art. 55 No. 5: Tractores de llantas de hasta 200 hp incluyendo los tipos canguro y los que se utiliza en el cultivo del arroz; arados, rastras, surcadores y vertedores; cosechadoras, sembradoras, cortadoras de pasto, bombas de fumigación portables, aspersores y rociadores para equipos de riego y demás elementos de uso agrícola, partes y piezas
Beneficio	Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad	Art. 55 No. 7: Papel bond, libros y material complementario que se comercializa conjuntamente con los libros;
		Art. 55 No. 12: Las lámparas fluorescentes.
Beneficio	Justicia Redistributiva/Equidad Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad	Art. 55 No. 11: Energía Eléctrica;
Beneficio	Justicia Redistributiva/Equidad	Art. 55 No. 14: Vehículos híbridos o eléctricos, cuya base imponible sea de hasta USD 35.000. En caso de que exceda este valor, gravarán IVA con tarifa doce por ciento (12%).

Beneficio	Justicia Redistributiva/Equidad	Art. 55 No. 17: Cocinas de uso doméstico eléctricas y las que funcionen exclusivamente mediante mecanismos eléctricos de inducción, incluyendo las que tengan horno eléctrico, así como las ollas de uso doméstico, diseñadas para su utilización en cocinas de inducción y los sistemas eléctricos de calentamiento de agua para uso doméstico, incluyendo las duchas eléctricas.
Incentivo  Beneficio	Matriz Productiva/Empleo  Justicia Redistributiva/Equidad  Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad	Art. 56.- Impuesto al valor agregado sobre los servicios  No. 1: Los de transporte nacional terrestre y acuático de pasajeros y carga, así como los de transporte internacional de carga y el transporte de carga nacional aéreo desde, hacia y en la provincia de Galápagos. Incluye también el transporte de petróleo crudo y de gas natural por oleoductos y gasoductos.
Beneficio	Justicia Redistributiva/Equidad	Art. 56 No. 2: Los de salud, incluyendo los de medicina prepagada y los servicios de fabricación de medicamentos.
	Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad	Art. 56 No. 4: Servicios públicos de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y recolección de basura.
Beneficio	Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad Productiva/Empleo	Art. 56 No. 16: El peaje y pontazgo que se cobra por la utilización de las carreteras y puentes.

**Fuente:** (LORTI, 2016)

Entre los beneficios e incentivos tributarios existentes referentes al IVA que aplican para el sector empresarial y su actividad económica, objeto de estudio, señalan las transferencias e importaciones con tarifa cero y los servicios con tarifa cero contenidas en la LORTI, que se muestran en la Tabla 3.

### **2.5.3 Impuesto a la Salida de Divisas**

La creación del Impuesto a la Salida de Divisas recaudado por el Estado a través del ente regulador SRI con la tarifa del 5%, es sobre el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior, con o sin intervención de las instituciones que integran el sistema financiero. (Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, [LRET], 2016)

Según (Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, [LRET], 2016), art. 158:

Son sujetos pasivos del Impuesto a la Salida de Divisas las personas naturales, sucesiones indivisas y las sociedades privadas, en los términos de la Ley de Régimen Tributario Interno, nacionales o extranjeras, que transfieran o envíen dinero al exterior en efectivo o a través del giro de cheques, transferencias, envíos, retiros o pagos de cualquier naturaleza realizados con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero.

**Tabla 4 Beneficios e Incentivos Impuesto a la Salida de Divisas**

<b>Base Legal: (Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, [LRET], 2016)</b>		
<b>Incentivo/ Beneficio</b>	<b>Objetivo Política Fiscal</b>	<b>Artículos</b>
Beneficio	Justicia Redistributiva/Equidad	<p>Art. 159 No. 2: Las transferencias, envíos o traslados efectuados al exterior, excepto mediante tarjetas de crédito o de débito, se encuentran exentas hasta por un monto equivalente a tres salarios básicos unificados del trabajador en general, conforme la periodicidad determinada en la normativa específica expedida para el efecto; en lo demás estarán gravadas.</p> <p>En el caso de que el hecho generador se produzca con la utilización de tarjetas de crédito o de débito por consumos o retiros efectuados desde el exterior, se considerará un monto exento anual equivalente a cinco mil (USD 5.000,00) dólares, ajustable cada tres años en función de la variación anual del Índice de Precios al Consumidor -IPC General- a noviembre de cada año, elaborado por el organismo público competente; en lo demás estarán gravadas.</p>

Incentivo	Ahorro/Inversión	<p>Art. 159 No. 5:</p> <p>Los pagos realizados al exterior, por concepto de dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador, después del pago del impuesto a la renta, a favor de otras sociedades extranjeras o de personas naturales no residentes en el Ecuador, siempre y cuando, la sociedad o la persona natural –según corresponda- no esté domiciliada en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición. No se aplicará esta exoneración cuando los dividendos se distribuyan a favor de sociedades extranjeras de las cuales, a su vez, sean accionistas las personas naturales o sociedades residentes o domiciliadas en el Ecuador, que son accionistas de la sociedad domiciliada en Ecuador que los distribuye.</p>
-----------	------------------	--

**Fuente:** (LRET, 2016)

La tabla 4 refiere a los incentivos tributarios que existen en el impuesto a la salida de divisas, que detallan en este caso solo exoneraciones que la empresa Maqsum C. Ltda. puede aplicar para el aprovechamiento del mismo, como son las transferencias al exterior por motivo de una importación que se desea realizar, que tiene restricciones en los montos de los pagos contemplados en la correspondiente Ley.

#### **2.5.4 Conciliación tributaria**

La conciliación tributaria se aplica en la determinación del impuesto a la renta que declaran las sociedades de forma anual, mediante ajustes se estima la utilidad gravable.

Según el (Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno., 2016)en el art. 46 señala que:

Para establecer la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa del impuesto a la renta, las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, procederán a realizar los ajustes pertinentes dentro de la conciliación tributaria y que fundamentalmente consistirán en que la utilidad o pérdida líquida del ejercicio será modificada con las siguientes operaciones:

1. Se restará la participación laboral en las utilidades de las empresas, que corresponda a los trabajadores de conformidad con lo previsto en el Código del Trabajo.
2. Se restará el valor total de ingresos exentos o no gravados;
3. Se sumarán los gastos no deducibles de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento, tanto aquellos efectuados en el país como en el exterior.

4. Se sumará el ajuste a los gastos incurridos para la generación de ingresos exentos, en la proporción prevista en este Reglamento.

5. Se sumará también el porcentaje de participación laboral en las utilidades de las empresas atribuibles a los ingresos exentos; esto es, el 15% de tales ingresos.

6. Se restará la amortización de las pérdidas establecidas con la conciliación tributaria de años anteriores, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento.

7. Se restará cualquier otra deducción establecida por ley a la que tenga derecho el contribuyente.

8. Se sumará, de haber lugar, el valor del ajuste practicado por la aplicación del principio de plena competencia conforme a la metodología de precios de transferencia, establecida en el presente Reglamento.

9. Se restará el incremento neto de empleos.-Es el resultado de multiplicar el incremento neto de empleos por el valor promedio de remuneraciones y beneficios de ley de los empleados que han sido contratados, siempre y cuando el valor total por concepto de gasto de nómina del ejercicio actual menos el valor del gasto de nómina del ejercicio anterior sea mayor que cero, producto del gasto de nómina por empleos nuevos; no se considerará para este cálculo los montos que correspondan a ajustes salariales de empleados que no sean nuevos. Este beneficio será aplicable únicamente por el primer ejercicio económico en que se produzcan.

Cuando se trate de nuevas inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera, la deducción adicional se podrá considerar durante los primeros cinco periodos fiscales a partir del inicio de la nueva inversión y en cada periodo se calculará en base a los sueldos y salarios que durante ese periodo se haya pagado a los trabajadores residentes en dichas zonas, la deducción será la misma y por un período de cinco años. Para efectos de la aplicación

del inciso anterior, se considerarán trabajadores residentes en zonas deprimidas o de frontera, a aquellos que tengan su domicilio civil en dichas zonas, durante un periodo no menor a dos años anteriores a la iniciación de la nueva inversión.

10. Se restará el pago a trabajadores empleados contratados con discapacidad o sus sustitutos, adultos mayores o migrantes retornados mayores a cuarenta años, multiplicando por el 150% el valor de las remuneraciones y beneficios sociales pagados a éstos y sobre los cuales se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, cuando corresponda.

Para el caso de trabajadores con discapacidad existente o nueva, este beneficio será aplicable durante el tiempo que dure la relación laboral, y siempre que no hayan sido contratados para cubrir el porcentaje legal mínimo de personal con discapacidad. Para el caso de personas adultas mayores se podrá acceder a este beneficio desde el mes en que hubieren cumplido sesenta y cinco años de edad y solamente por dos años. Para el caso de migrantes retornados mayores de cuarenta años, se podrá acceder a este beneficio por un período de dos años cuando se trate de ciudadanos ecuatorianos que tengan la condición de migrante conforme a los criterios y mecanismos establecidos por el ministerio rector de la política de movilidad humana y consten en el registro correspondiente. En los casos previstos en los dos incisos anteriores, el beneficio se aplicará desde el inicio de la relación laboral, por el lapso de dos años y por una sola vez. La liquidación de este beneficio se realizará en el año fiscal siguiente a aquel en que se incurra en dichos pagos, según la Resolución que para el efecto expida el Servicio de Rentas Internas. Dicho beneficio procederá exclusivamente sobre aquellos meses en que se cumplieron las condiciones para su aplicación.

La empresa Maqsum Cía. Ltda. debe aplicar la normativa tributaria vigente, y realizar la conciliación tributaria, según lo señala el art. 46 de la RLORTI, al hacerlo tendrá mayores beneficios, porque disminuirá la contingencia, que es la probabilidad de ser glosado, y también puede utilizar los beneficios tributarios, estipulados en la LORTI y sus reglamentos.

Es importante la difusión para que los contribuyentes estén debidamente capacitados y realicen el fiel cumplimiento de las leyes tributarias vigentes en Ecuador, de esta forma no solo se contribuye con el desarrollo de la economía del país, sino que también los contribuyentes tienen una ventaja competitiva, al cumplir generan valor agregado a la empresa y la sociedad en general.

## Capítulo III Metodología de la Investigación

### 3.1 Metodología

Toda normativa tributaria referente a los beneficios e incentivos tributarios que debieron ser considerados por la compañía Maqsum Cía. Ltda., para la realización de sus actividades y demás pronunciamientos referentes al tema, proporcionaron información relevante y de respaldo para la elaboración del trabajo de titulación, basados en la descripción y la utilización de métodos e instrumentos requeridos.

### 3.2 Tipos de Investigación

El trabajo de investigación se orientó en el análisis del alcance de la normativa tributaria vigente sobre los beneficios e incentivos tributarios y el impacto en la liquidez económica empresarial.

Este estudio se desarrolló en el campo de trabajo, con el uso de la herramienta de investigación descriptiva, resaltando las características de las variables que se presentaron.

#### 3.2.1 Investigación descriptiva

Con frecuencia, la meta del investigador consiste en describir fenómenos, situaciones, contextos y eventos; esto es, detallar cómo son y se manifiestan. Los **estudios descriptivos** buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2010, p. 80)

La investigación descriptiva enfocado a encontrar las características de una situación concreta indicando rasgos peculiares o diferentes, cuyo fin fue conocer mediante el análisis

de los hechos, ideas, conceptos, definiciones y costumbres principales que se dieron en la compañía Maqsum Cía. Ltda. sobre los beneficios e incentivos tributarios y la influencia en la liquidez económica empresarial, a través de la descripción exacta de los procesos, actividades y personas que interactuaron en las mismas.

### **3.2.2 Investigación de campo**

El proyecto de titulación se basó en la investigación de campo, pues es un estudio sistemático de los hechos en el lugar que se produjo, en este caso en la compañía Maqsum Cía. Ltda., empresa del sector comercial, ubicada en la ciudad de Guayaquil, con más de 36 años en el mercado, que a través del contacto directo con la realidad se obtuvo la recolección y registro de datos más relevantes para el estudio.

### **3.3 Enfoque de la Investigación**

El enfoque aplicado en la investigación fue cualitativo, debido a que se realizó en base a la información entregada por la compañía Maqsum Cía. Ltda. para el análisis de los datos y profundización de las experiencias, opiniones y perspectivas de las personas involucradas en el tema, sin la utilización de mediciones numéricas para la formulación de preguntas que ayudaron en el proceso de la interpretación de la información.

Según Blasco y Pérez (2007), señalan que “la investigación cualitativa estudia la realidad en su contexto natural y cómo sucede, sacando e interpretando fenómenos de acuerdo con las personas implicadas” (p. 25).

El análisis cualitativo de los datos sobre la correcta aplicación de los beneficios e incentivos tributarios permitió conocer si la compañía Maqsum Cía. Ltda. por medio de ellos mejora su liquidez y a su vez aumenta su rentabilidad.

### 3.4 Técnica de la Investigación

Se aplicaron las siguientes técnicas de investigación para la recopilación de información y datos:

#### 3.4.1 Entrevistas

Las técnicas utilizadas fueron las entrevistas a las personas involucradas con la información y área respectiva, a través de preguntas estructuradas, que proporcionó información primordial referente al tema de estudio. Además del análisis empleado, cuyo fin fue obtener conclusiones propias.

Mediante la siguiente tabla se detalla las personas que fueron entrevistadas:

**Tabla 5 Funcionarios objeto de entrevistas**

<b>Cargo</b>	<b>Cantidad</b>
Contador General de la compañía Maqsum Cía. Ltda.	1
Funcionario SRI	1
Contador General de la compañía Duplexco S.A.	1
Experto Tributario	1
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>

**Fuente:** Información tomada de la investigación.

#### 3.4.2 Observación

Según Hernández et al., (2010) “La observación no es mera contemplación (sentarse ver al mundo y tomar notas); implica adentrarnos en profundidad a situaciones sociales y mantener un papel activo, así como una reflexión permanente. Estar atento a los detalles, sucesos, eventos e interacciones” (p. 411).

Mediante la observación se recabó información más profunda y real sobre las diversas situaciones que se presentaron en las diferentes áreas objeto de estudio de la compañía Maqsum Cía. Ltda., que brindaron un criterio acertado para la elaboración del análisis.

### **3.4.3 Análisis de datos**

El análisis de datos sometió los datos recopilados con el propósito de alcanzar los objetivos del estudio.

El análisis de datos es el precedente para la actividad de interpretación. La interpretación se realiza en términos de los resultados de la investigación. Esta actividad consiste en establecer inferencias sobre las relaciones entre las variables estudiadas para extraer conclusiones y recomendaciones.

Analizar significa establecer categorías, ordenar, manipular y resumir los datos, (Kerlinger, 1982, p. 96)

En el análisis de datos cualitativos el proceso esencial consistió en que se recibió datos no estructurados y convertirlos en estructurados para posterior ser interpretados. Los datos cualitativos fueron muy variados, pero en esencia se trató en narraciones de los participantes.

## **3.5 Población**

### **3.5.1 Población**

La empresa Maqsum Cía. Ltda. donde se realizó el proyecto de investigación estuvo conformada aproximadamente por 20 personas entre áreas: administrativas, ventas, exportaciones, logística, mantenimiento y mecánicos.

El objeto de estudio se dirigió al departamento administrativo-contable, responsable de las decisiones empresariales en lo que respecta a la gerencia, y de proporcionar información contable y tributaria confiable por parte del área financiero y contable, para la toma de dichas decisiones.

Se entrevistó al contador general de la compañía Maqsum Cía. Ltda., los demás directivos no estuvieron disponibles para ser entrevistados; y para validar la investigación, se entrevistó a expertos con amplia experiencia en el tema.

**Tabla 6 Muestra de la investigación**

<b>Cargo</b>	<b>Cantidad</b>
Contador General de la compañía Maqsum Cía. Ltda.	1
Funcionario SRI	1
Contador General de la compañía Duplexco S.A.	1
Experto Tributario	1
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>

**Fuente:** Información tomada de la investigación

Los entrevistados con su amplia experiencia contribuyeron en la validación de los objetivos; general y específicos y la idea a defender de la investigación. Se consideró como muestra el total detallada en la tabla 6.

### **3.6 Análisis de entrevistas**

La técnica de investigación utilizada consistió en entrevistas a los ejecutivos de la compañía y expertos adherentes al tema, aportó información vital a la investigación por parte de los profesionales responsables de cada área, para el cumplimiento de los objetivos planteados e idea a defender.

Por consiguiente, se detalla las entrevistas realizadas y el análisis de las mismas:

**Tabla 7 Entrevista a contador de la compañía Maqsum Cia. Ltda.**

<b>Tema:</b>	Beneficios Tributarios y su Influencia en la Liquidez Económica Empresarial.	
<b>Objetivo de la entrevista:</b>	Analizar si se realiza la correcta aplicación de los beneficios e incentivos tributarios en la compañía Maqsum Cía. Ltda., y su influencia en la liquidez empresarial.	
<b>Entrevistado</b>	<b>Preguntas</b>	<b>Respuestas</b>
<b>Dirigido a</b> <b>Contadora:</b> CPA. Jorge Humberto Moya Sánchez	1. ¿Qué piensa usted acerca de los beneficios e incentivos tributarios dirigidos a las sociedades privadas?	Los beneficios e incentivos tributarios dirigidos a las sociedades son muy pocos comparados a la carga tributaria y demás obligaciones.
	2. ¿El personal a su cargo ha recibido capacitación sobre las actualizaciones de la normativa tributaria referente a los beneficios e incentivos tributarios y gastos deducibles?	Las leyes tributarias están en constantes reformas, por lo que la capacitación es reducida.
	3. ¿De qué manera impactaría en la liquidez de la compañía si se realiza una óptima aplicación de los beneficios e incentivos tributarios?	La liquidez tendría aumentar en el grado que los beneficios e incentivos acogidos represente.
<b>Cargo:</b> Contador de la compañía Maqsum Cía. Ltda.		

	4. ¿Habido afectación económica sustancial por los beneficios e incentivos tributarios en la compañía que usted labora?	Si, la administración está más enfocada en elevar las ventas que, en el provecho de beneficios tributarios, que se cree es mínima.
	5. ¿Qué porcentaje de ahorro ha obtenido por la aplicación de los beneficios e incentivos tributarios en el ejercicio del año 2015?	El ahorro no es muy significativo, porque aplicando los beneficios tributarios, éste no cubre el pago del anticipo a la renta cuando no se obtiene una utilidad gravable del ejercicio.
	6. ¿Qué otro beneficio e incentivo tributario usted considera debería agregarse en las leyes tributarias del país?	Debería no haber pago de saldo de anticipo a la renta en el periodo que genere pérdidas la compañía o cuando paga un anticipo mayor al impuesto generado en el impuesto a la renta tener un saldo a favor.
	7. ¿Qué resultados obtendría al realizar una conciliación tributaria correcta o incorrecta?	Al realizar una conciliación correcta se obtendría un mayor impuesto a pagar con los gastos no deducibles y si aplica los beneficios tributarios una reducción de éste.
	8. ¿De todos los beneficios e incentivos tributarios contenidos en la ley, ¿cuáles considera que son de mayor importancia para la empresa y por qué?	Los del impuesto a la renta porque las retenciones es un beneficio para deducir impuesto, entre otras.

**Fuente:** Entrevista a contador de la Maqsum Cía. Ltda. – CPA. Jorge Humberto Moya Sánchez.

Una vez finalizada la entrevista al contador de la compañía Maqsum Cía. Ltda., se analizó el criterio profesional del entrevistado determinándose los siguientes puntos positivos y negativos:

**Tabla 8 Puntos positivos y negativos de entrevista a contador**

Puntos positivos	Puntos negativos
La liquidez tendría aumentar en el grado que los beneficios e incentivos acogidos represente.	Los beneficios e incentivos tributarios dirigidos a las sociedades son muy pocos comparados a la carga tributaria y demás obligaciones.
Al realizar una conciliación correcta se obtendría un mayor impuesto a pagar con los gastos no deducibles y si aplica los beneficios tributarios una reducción de éste.	Las leyes tributarias están en constantes reformas, por lo que la capacitación es reducida.
En el impuesto a la renta, las retenciones es un beneficio para deducir impuesto, entre otras.	La administración está más enfocada en elevar las ventas que, en el provecho de beneficios tributarios, que se cree es mínima.

**Fuente:** Entrevista a contador de la Maqsum Cía. Ltda. – CPA. Jorge Moya Sánchez.

**Tabla 9 Entrevista a funcionario del SRI - Econ. Daniel Contreras**

<b>Tema:</b>	Beneficios Tributarios y su Influencia en la Liquidez Económica Empresarial.	
<b>Objetivo de la entrevista:</b>	Corroborar si los beneficios e incentivos tributarios aplicados en las compañías han contribuido a mejorar la liquidez y el desarrollo económico del país.	
<b>Entrevistado</b>	<b>Preguntas</b>	<b>Respuestas</b>
 <p><b>Dirigido a funcionario del SRI:</b> Econ. Daniel Contreras</p>	1. ¿Según las leyes, sabe usted cuál es la diferencia entre un incentivo y beneficio tributario?	<p>Los beneficios tributarios son medidas legales que suponen la exoneración o una minoración del impuesto a pagar y cuya finalidad es dispensar un trato más favorable a determinados contribuyentes (causas subjetivas) o consumos (causas objetivas). Esta discriminación positiva se fundamenta en razones de interés público, equidad y justicia social.</p> <p>Los incentivos tributarios son medidas legales que suponen la exoneración o una minoración del impuesto a pagar y cuya finalidad es promover determinados objetivos relacionados con políticas productivas como inversiones, generación de empleo estable y de calidad, priorizar la producción nacional y determinados consumos, contención de precios finales.</p>
	2. ¿Qué tipos de beneficios e incentivos tributarios son más aplicados por las sociedades a nivel regional?	<p>Desde el 2011 la reducción de la tarifa del impuesto a la renta del 25% hasta el 22% en la actualidad.</p> <p>Crédito tributario de ISD aplicado al pago del impuesto a la renta.</p>

<b>Cargo:</b> Experto Supervisor y Especialista de Auditoría Tributaria	3. ¿Existe un formulario o anexo de declaración de los beneficios e incentivos tributarios que apliquen las compañías?	En el formulario 101 se detallan las deducciones reconocidas en la normativa tributaria referente a beneficios e incentivos. Existe el Anexo COPCI donde se presentan los beneficios derivados de la norma citada relacionados al impuesto a la renta, anticipo e impuesto a la salida de divisas.
	4. ¿El Servicio de Rentas Internas ha implementado algún mecanismo de difusión de los beneficios e incentivos tributarios a nivel de compañías? ¿cuáles son?	Las redes sociales, las capacitaciones de las reformas tributarias aprobadas y a través de la página web institucional. En la página web se encuentra información detallada de los distintos beneficios.  Por otra parte, el centro de estudios fiscales anualmente publica las estadísticas referentes al gasto tributario en Ecuador. La última publicación del gasto tributario fue referente al año 2014.
	5. ¿Qué porcentaje de contribuyentes están registrados como sociedades en la ciudad de Guayaquil y a nivel regional?	En Guayaquil el 14% y a nivel nacional el 8%.
	6. ¿Dentro de los dos últimos años 2014 y 2015, ha habido aumento o disminución de los contribuyentes que se registren como sociedades? ¿Y a qué se debería?	En el 2014 se inscribieron 14,333 sociedades a nivel nacional, mientras que en el 2015 se inscribieron 15,147; por lo tanto, hubo un aumento.

	<p>7. ¿Cree usted que los actuales beneficios e incentivos tributarios han contribuido al crecimiento de las compañías y al desarrollo del país?</p>	<p>La política fiscal propone incentivos, pero queda a potestad de los contribuyentes utilizarlos o no. Existen beneficios que exoneran por 5 años el impuesto a la renta si se realiza determinadas actividades económicas, así también el envío de dividendos a accionistas extranjeros se encuentra exonerados de impuesto a la renta e ISD, por lo cual tributación en sectores prioritarios y estratégicos generan una carga fiscal muy baja para los inversionistas. Existen normas claras que benefician directamente las nuevas inversiones e inclusive existen los contratos de inversión con el Estado que otorga estabilidad de tarifas del impuesto a la renta, lo cual brinda seguridad jurídica a los inversionistas. Los impuestos no son los únicos factores que determinan el crecimiento de las compañías, pero la legislación tributaria ecuatoriana se encuentra articulada para otorgar números beneficios en pro de aumentar la producción y generar empleo.</p>
	<p>8. ¿En la actualidad, ¿qué otros beneficios e incentivos tributarios se han creado en el país, debido a los acontecimientos sucedidos en el 2016 para seguir promoviendo la</p>	<p>Con la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el terremoto de 16 de abril de 2016 se establecieron incentivos que permitan nuevamente el desarrollo de las zonas afectadas, se detallan algunas relevantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las nuevas inversiones productivas que se ejecuten en los siguientes tres años</li> </ul>

	<p>inversión y desarrollo del país?</p>	<p>contados a partir de la vigencia de la presente ley, en la provincia de Manabí, el cantón Muisne y otras circunscripciones afectadas de la provincia de Esmeraldas que se definan mediante Decreto, estarán exoneradas del pago del Impuesto a la Renta durante cinco años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles únicamente a la nueva inversión.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hasta por un año posterior a la publicación de la presente ley, se encuentran exonerados del Impuesto a la Salida de Divisas y Aranceles Aduaneros, las importaciones efectuadas a favor de contribuyentes que hayan sufrido una afectación económica directa en sus activos productivos como consecuencia del desastre natural y que tengan su domicilio en la provincia de Manabí, del cantón Muisne y otras circunscripciones de la provincia de Esmeraldas afectadas que se definan mediante Decreto, de bienes de capital no producidos en Ecuador que sean destinados a procesos productivos o a la prestación de servicios ubicados en las zonas afectadas antes descritas.</li> <li>• Para la reconstrucción de la infraestructura afectada por el terremoto ocurrido el 16 de abril de 2016, se priorizará la contratación de empresas,</li> </ul>
--	---	---

		profesionales, bienes y servicios de origen local, de acuerdo a las regulaciones que emitan las autoridades competentes.
--	--	--

**Fuente:** Entrevista a funcionario del SRI – Econ. Daniel Contreras.

Según lo expuesto en la tabla 9 sobre la entrevista realizada al Econ. Daniel Contreras, funcionario del SRI, que ejerce el cargo de Experto Supervisor y Especialista de Auditoría Tributaria en el departamento de Asistencia al Contribuyente, se corroboró que los beneficios e incentivos tributarios aplicados en las compañías han contribuido a mejorar la liquidez y el desarrollo económico del país.

Se analizó el criterio profesional del entrevistado determinándose los siguientes puntos positivos y negativos:

**Tabla 10 Puntos positivos y negativos de entrevista a funcionario SRI**

Puntos positivos	Puntos negativos
Los beneficios e incentivos exoneran o disminuyen la carga tributaria para promover objetivos sociales como la equidad y objetivos productivos como la inversión.	La política fiscal propone incentivos, pero queda a potestad de los contribuyentes utilizarlos o no.
Desde el 2011 se redujo la tarifa del impuesto a la renta del 25% al 22% hasta la actualidad.	
Se realiza capacitaciones de reformas tributarias aprobadas, se encuentra en las redes sociales, página web y las estadísticas en centro de estudios fiscales.	En los centros de estudios fiscales, la última publicación del gasto tributario fue referente al año 2014.

<p>En el año 2014 se inscribieron 14.333 sociedades a nivel nacional y 15.147 en el año 2015, hubo un aumento de 814 empresas.</p>	<p>El porcentaje de contribuyentes registrados como sociedades en Guayaquil es el 14% y a nivel nacional el 8%. Siendo índices muy bajos.</p>
<p>La tributación en sectores prioritarios y estratégicos generan una carga fiscal muy baja y existen los contratos de inversión con el Estado que otorga estabilidad de tarifas del impuesto a la renta, que brinda seguridad jurídica para los inversionistas.</p>	<p>A nivel regional las sociedades más utilizan beneficios e incentivos tributarios sobre el impuesto a la renta la tarifa del 22% y el crédito tributario ISD, sin consideran los demás que le correspondan.</p>
<p>La legislación tributaria ecuatoriana se encuentra articulada para otorgar números de beneficios en pro de aumentar la producción y generar empleo.</p>	

**Fuente:** Entrevista a funcionario del SRI – Econ. Daniel Contreras

Finalizada la entrevista al Econ. Daniel Contreras, funcionario del Servicios de Rentas Internas, se demostró con criterio basado en la práctica profesional, que los beneficios e incentivos tributarios encontrados en las leyes tributarias del Ecuador fueron creados para dar un trato más favorable a los contribuyentes a través de las exoneraciones o disminución de la carga tributaria con la finalidad que haya equidad en la recaudación tributaria y promover la inversión en el país, generar empleos.

Además de los beneficios e incentivos de la LORTI, también existen otros beneficios en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones para los inversionistas, los cuales se detallan en el formulario 101 y en el anexo COPCI.

Señala que desde el 2011 el porcentaje para el cálculo de impuesto a la renta de las sociedades bajo del 25% al 22% que se mantiene hasta la actualidad. También que, en el 2015, las empresas que se registran en el Registro Único de Contribuyente (RUC) como

sociedad fue de 15.147 a comparación del 2014 fue de 14.333, pero que a nivel nacional representa apenas el 8% y solo en la ciudad de Guayaquil el 14%.

A raíz del acontecimiento del terremoto suscitado el 16 de abril del 2016, la economía del país se ha visto afectada, creándose debido a esto la Ley orgánica de solidaridad y de corresponsabilidad ciudadana, que establece incentivos que permitan nuevamente el desarrollo de las zonas afectadas.

**Tabla 11 Entrevista a contadora de la compañía Duplexco S.A.**

<b>Tema:</b>	Beneficios Tributarios y su Influencia en la Liquidez Económica Empresarial.	
<b>Objetivo de la entrevista:</b>	Conocer si las compañías del sector empresarial en la ciudad de Guayaquil realizan la correcta aplicación de los beneficios e incentivos tributarios y su influencia en la liquidez.	
<b>Entrevistado</b>	<b>Preguntas</b>	<b>Respuestas</b>
 <p><b>Dirigido a</b> <b>Contadora:</b> Ing. en Auditoría-CPA. Erika Paola Medina Arroyo</p>	1. ¿Qué piensa usted acerca de los beneficios e incentivos tributarios dirigidos a las sociedades privadas?	Los beneficios e incentivos que se pusieron a las sociedades privadas actualmente no han sido de mucha rentabilidad ya que las empresas se han visto obligadas a reducir su producción y personal.
	2. ¿El personal a su cargo ha recibido capacitación sobre las actualizaciones de la normativa tributaria referente a los beneficios e incentivos tributarios y gastos deducibles?	No se ha podido recibir capacitación por la situación misma del país que se cambian las leyes tributarias cada cierto tiempo.

<b>Cargo:</b> Contadora de la compañía Duplexco S.A.	3. ¿Habido afectación económica sustancial por los beneficios e incentivos tributarios en la compañía que usted labora?	Si, por la poca importación que se tiene hoy en día.
	4. ¿Qué porcentaje de ahorro ha obtenido por la aplicación de los beneficios e incentivos tributarios en el ejercicio del año 2015?	Mínima, porque con lo q ahorras en incentivo lo pagas en nuevos impuestos que se han creado.
	5. ¿En la compañía se generan más gastos que ingresos en los últimos años?	Si se genera más gastos por los pagos que se han tenido que realizar por los impuestos solidarios, por la falta de interés de invertir más en el país.
	6. ¿Qué otro beneficio e incentivo tributario usted considera debería agregarse en las leyes tributarias del país?	El incentivo sería disminuir tributos e impuestos innecesarios y fomentar más la inversión. Un punto sería exonerar el pago del anticipo a la renta cuando la empresa presenta pérdidas, ya que demuestra que no tiene liquidez para asumir ese impuesto.
	7. ¿Qué resultados obtendría al realizar una conciliación tributaria correcta o incorrecta?	Al realizar correctamente la conciliación tendríamos un pago justo y el SRI no tendría motivo alguno para una auditoría tributaria.
	8. ¿De todos los beneficios e incentivos tributarios contenidos en la ley, ¿cuáles considera que son de	Ninguno de los beneficios que hoy en día tenemos son de mayor importancia porque no podemos importar por los altos aranceles la materia prima, esta con un impuesto alto la mano de obra y esta

	mayor importancia para la empresa y por qué?	disminuida por la falta de liquidez de las empresas.
--	--	--

**Fuente:** Entrevista a contadora de la compañía Duplexco S.A. –Ing. en Auditoría- CPA. Erika Paola Medina Arroyo.

De la entrevista contenida en la tabla 11 realizada a la Ing. en Auditoría- CPA. Erika Paola Medina Arroyo, contadora de la compañía Duplexco S.A., dedicada a la comercialización de materiales de construcción, se analizó si las compañías del sector empresarial en la ciudad de Guayaquil realizan la correcta aplicación de los beneficios e incentivos tributarios y su influencia en la liquidez, se hallaron los siguientes puntos positivos y negativos:

**Tabla 12 Puntos positivos y negativos de entrevista a contador**

Puntos positivos	Puntos negativos
Al realizar correctamente la conciliación tributaria se tendría un pago justo y el SRI no tuviera motivo alguno para una auditoría tributaria.	No hay mucha rentabilidad debido a nuevos impuestos creados.
	No se reciben capacitaciones debido que las leyes tributarias cambian cada cierto tiempo.
	Los directivos dan poca importancia a los beneficios e incentivos tributarios.
	En la actualidad se genera más gastos no deducibles por los impuestos solidarios, por la falta de interés de invertir en el país.
	Ninguno de los beneficios que hoy en día tenemos son de mayor importancia, porque no se puede importar por los altos aranceles.

**Fuente:** Entrevista a contadora de la compañía Duplexco S.A. – Ing. en Auditoría- CPA. Erika Paola Medina Arroyo.

**Tabla 13 Entrevista a experto tributario - Máster Contab. y Auditoría Jéssica Román Tóala**

<b>Tema:</b>	Beneficios Tributarios y su Influencia en la Liquidez Económica Empresarial.	
<b>Objetivo de la entrevista:</b>	Conocer cómo los beneficios e incentivos tributarios del sector societario han influenciado al crecimiento económico e impulsado la inversión dentro del país	
<b>Entrevistado</b>	<b>Preguntas</b>	<b>Respuestas</b>
 <p><b>Dirigido a</b> <b>Experto</b> <b>tributario:</b></p> <p>Master Contab. y Auditoría Jéssica Aracely Román Tóala</p> <p><b>Cargo:</b> Gerente de Outsourcing</p>	1. ¿Considera que la aplicación de los beneficios e incentivos tributarios contribuyen a mejorar la liquidez empresarial?	Los Beneficios tributarios están enfocados muy marginalmente a ciertos giros de negocio del país como los sectores energéticos, bananero, agricultor, etc. A mi criterio debería de estos incentivos ser enfocados a todas las ramas del sector productivo del país, sin embargo, el gobierno actual pone más trabas al momento de invertir en Ecuador lo que hace que la economía del país baje significativamente.
	2. ¿Cree usted que los beneficios e incentivos tributarios mitigan todas las obligaciones tributarias que están sujetas el sector empresarial?	De ninguna manera, como en el punto uno indiqué solo ayuda a ciertos sectores productivos del país.
	3. ¿Cuáles son los beneficios tributarios aplicables en la conciliación tributaria que Ud. conoce?	La conciliación tributaria los valores que pueden ser apropiados y usados por el contribuyente son las retenciones receiptadas en el año fiscal y apropiarse del anticipo del impuesto a la renta pagado anticipado. Sin embargo, para las

		<p>personas naturales obligadas a llevar contabilidad que tengan algún tipo de discapacidad les ayuda en algo de acuerdo al porcentaje de discapacidad que tengan, a las empresas de igual forma si tienen personas con discapacidad les ayuda a deducir gastos de impuesto a la renta para la conciliación tributaria.</p>
	<p>4. ¿Qué nivel de importancia cree usted, que los contribuyentes le dan a los beneficios e incentivos tributarios?</p>	<p>Pienso que las personas que no conocen mucho del tema los gerentes de empresas siempre buscan en nosotros como consultores tributarios un apoyo para poderlos guiar en algún beneficio o incentivo tributario y con ello minimizar un poco el pago de impuestos en el año y hacer una proyección real de los mismos.</p>
	<p>5. ¿Qué porcentaje de contribuyentes utilizan los beneficios e incentivos tributarios y les ha ayudado a aumentar su rentabilidad?</p>	<p>Pienso que el 100% de contribuyentes de alguna u otra forma tratan de poder acogerse a los beneficios e incentivos tributarios, pero a veces las trabas que pone el SRI en los trámites no ayudan a lograr el objetivo deseado.</p>
	<p>6. ¿Piensa usted que los beneficios e incentivos tributarios dirigidos al sector societario contribuyen al emprendimiento y desarrollo económico del país?</p>	<p>Seguramente sí, pero para muy pocos sectores que se beneficia de estos incentivos, están más enfocados en los sectores productivos y no en los comerciales.</p>

	<p>7. ¿Qué sugerencias le daría a la administración tributaria respecto a los beneficios e incentivos tributarios?</p>	<p>Pienso que deberían de minimizar un poco el tema de carga tributaria, tratar de que la empresa tenga un respiro tributario para así poder invertir en otros giros de negocio y hacer capitalización de las utilidades en nuevos negocios de las compañías relacionadas.</p>
	<p>8. ¿Considera usted que en el Ecuador existe mayores beneficios e incentivos tributarios en comparación a los demás países latinos? Explique su respuesta</p>	<p>Considerablemente no, he acudido a congresos tributarios donde nos hemos reunido países de la región y en tema de incentivos tributarios nosotros estamos recién dando estos beneficios al sector productivo del país, sin embargo, se ha comenzado bien y esperamos puedan seguirse incrementando.</p>
	<p>9. ¿Qué beneficio o incentivo tributario cree usted que atraen más a los emprendedores para la inversión dentro del país?</p>	<p>Pienso que el más significativo es para una empresa nueva, que goza con el no pago del anticipo de impuesto a la renta por 5 años. Pero de ahí, las demás obligaciones están en firme para todas las empresas constituidas en Ecuador.</p>
	<p>10. ¿Cree usted que el desconocimiento o la incorrecta aplicación de los beneficios tributarios sean una de las posibles causas en que una compañía al final del período genere pérdida contable y tributaria?</p>	<p>La verdad no, siempre las compañías se asesoran con expertos tributarios, pagan un honorario alto para esta asesoría, sin embargo, a veces es más costoso que el beneficio que pueden acogerse, la pérdida contable y tributaria no se da por la mala aplicación de los beneficios sino más bien por la inestabilidad del país que hace que las personas se encuentren en una recesión económica.</p>

	11. ¿Invertiría usted en la constitución de una compañía para aplicar a los beneficios e incentivos tributarios?	No invertiría en la constitución de una compañía en la situación económica que se encuentra el país. Pero si tengo una oportunidad de negocio a la mano, compensaría como una persona natural obligada a llevar contabilidad y ver, así como me va en mi emprendimiento de negocio.
	12. ¿Cree usted que los beneficios e incentivos tributarios incentiva la inversión extranjera dentro del país? Explique su respuesta.	No incentivan la inversión extranjera en el país, ya que son muchas obligaciones que cumplir para una sucursal extranjera recién posicionada, adicional a esto la carga de todos los entes reguladores como son: Superintendencia de Compañías, Registrador Mercantil, SRI, Ministerio de Trabajo, IESS.

**Fuente:** Entrevista a experto tributario – Máster Contab. y Auditoría -Jessica Aracely Román Tóala.

De acuerdo a la tabla 13 de la entrevista realizada a la Máster Contabilidad y Auditoría Jéssica Aracely Román Tóala, gerente de Outsourcing de la compañía Romero y Asociados Crowe Horwath, quien aportó con su criterio profesional sobre el tema estudiado, se realizó el análisis si los beneficios e incentivos tributarios del sector societario han influenciado al crecimiento económico e impulsado la inversión dentro del país, se detalla los siguientes puntos positivos y negativo de la entrevista:

**Tabla 14 Puntos positivos y negativos de entrevista a experto tributario**

Puntos positivos	Puntos negativos
En la conciliación tributaria, los valores que pueden ser apropiados y usados por el contribuyente son las retenciones, el anticipo del impuesto a la renta y personas con discapacidad ayudan a deducir gastos.	Los beneficios tributarios están enfocados muy marginalmente a ciertos giros de negocio del país, como los sectores energéticos, bananero, agricultor.
El cien por ciento de contribuyentes de alguna u otra forma tratan de acogerse a los beneficios e incentivos tributarios.	A veces los honorarios de asesoría son más costosos que el beneficio tributario.
Para la nueva inversión es un beneficio significativo el no pago del anticipo a la renta por cinco años.	El país recién está dando beneficios tributarios al sector productivo en comparación con los otros países de la región
Los beneficios e incentivos tributarios si contribuyen al emprendimiento y desarrollo económico del país.	No incentivan la inversión extranjera en el país, ya que son muchas obligaciones que cumplir para una sucursal extranjera recién posicionada.

**Fuente:** Entrevista a experto tributario – Master Contab. y Auditoria - Jessica Aracely Román Tóala.

### 3.7 Resultados de la técnica de observación

Se realizó la técnica de observación a la compañía Maqsum Cía. Ltda., ubicada en la Av. Carlos Julio Arosemena, en la ciudad de Guayaquil, pertenece al sector empresarial privado con fines de lucro. La persona que nos recibió fue el contador general, el CPA Jorge Humberto Moya Sánchez, quien nos colaboró para la obtención de información más profunda que se detalla en los siguientes rasgos de observación:

**Tabla 15 Técnica de observación a la compañía Maqsum Cía. Ltda.**

<b>Rasgos a observar</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>A veces</b>	<b>Comentario</b>
Las transacciones económicas se registran a la orden del día en que se presentan.	X			
Se clasifica correctamente los ingresos exentos y los ingresos gravados del giro del negocio.	X			
Maneja un sistema contable para el registro de las transacciones.	X			Sistema contable "Semiya"
Se clasifica correctamente los gastos y costos deducibles y no deducibles que incurre el negocio.			X	
Se realiza de formar mensual los Estados Financieros y Flujo de Caja para conocer el estado de la empresa.	X			
La compañía ha tenido multas o sanciones de parte de los organismos de control.			X	
Tiene conocimiento el personal encargado de los beneficios e incentivos tributarios que goza la empresa.		X		
Buscan asesoría externa de expertos respecto a las actuales leyes tributarias.			X	
Realiza un control diario del registro de las transacciones por los asistentes.	X			
Los documentos contables se encuentran archivados en orden y cronológicamente.	X			
Solo el personal encargado registra y maneja la información contable-tributario.	X			

**Fuente:** CPA. Jorge Humberto Moya Sánchez.

### **3.8 Análisis de datos de la compañía Maqsum Cía. Ltda.**

Una vez recabada la información de la compañía de la compañía Maqsum Cía. Ltda., objeto de estudio sobre los beneficios e incentivos tributarios, se procedió analizar los datos.

#### **3.8.1 Análisis comparativo de beneficios tributarios en los Estados Financieros de la compañía Maqsum Cía. Ltda. y los ratios financieros**

Con los datos proporcionados de los Estados Financieros por la compañía, se realizó la conciliación tributaria mediante una comparación con el año 2015 real y proyección 2015 sin beneficios tributarios y con beneficios tributarios en base a la Ley vigente.

En el presente trabajo se empleó supuestos en base a datos históricos y se aplicó beneficios e incentivos tributarios en la conciliación tributaria que la compañía puede acogerse referentes a la tabla 2, como son los siguientes:

Art. 46 N.º 1 RLORTI. - Participación a trabajadores. - corresponde al 15% de participación de utilidades que perciben los trabajadores de la utilidad del ejercicio que la compañía genere.

Art. 46 N.º 2 RLORTI. - Otras rentas exentas e ingresos no objeto de impuesto a la renta. - son ingresos exentos del pago del impuesto a la renta como son los dividendos y utilidades a sociedades nacionales o extranjeras, intereses de depósito a la vista, enajenación ocasional de inmuebles, entre otras mencionados.

Art. 46 N.º 6 RLORTI. - Amortización pérdidas tributarias de años anteriores. - pueden compensar las pérdidas sufridas durante cinco años, siempre que no supere el 25% de la utilidad gravable.

Art. 46 N.º 7 RLORTI. - Deducciones adicionales. - Deducción adicional del 100% de la depreciación y amortización de equipos y tecnologías para una producción más limpia y

generación de energía de fuente renovable, no podrá superar un valor equivalente al 5% de los ingresos totales. Deducción adicional del 100% de gastos contraídos durante 5 años para capacitación para la investigación, desarrollo e innovación tecnológica que no supere el 1% del valor de los gastos efectuados por conceptos de sueldos y salarios del año en que se aplique el beneficio, mejora de la productividad, que no superen el 1% de las ventas.

Art. 46 N.º 9 RLORTI. - Incremento neto de empleados. - Es el resultado de multiplicar el incremento neto de empleos por el valor promedio de remuneraciones y beneficios de ley de los empleados que han sido contratados.

Art. 46 N.º 10 LORTI. - 150% remuneración y beneficios sociales a trabajadores con Discapacidad o sus sustitutos. - el pago a trabajadores empleados contratados con discapacidad o sus sustitutos, adultos mayores o migrantes retornados mayores a cuarenta años, multiplicando por el 150% el valor de las remuneraciones y beneficios sociales pagados a éstos.

Art. 37 LORTI. – Reinversión de utilidades. - Se trata de una reducción de 10 % de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos.

**Tabla 16 Análisis de los beneficios tributarios en la conciliación tributaria**

<p style="text-align: center;"><b>Maqsum Cía. Ltda.</b>  <b>Conciliación Tributaria</b>  <b>(Base Legal: Art. 46 Reg. LORTI)</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Real</b> <b>2015</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>2015 Ajustado</b> <b>sin Beneficios</b> <b>Tributarios,</b> <b>escenario 1</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>2015 Ajustado</b> <b>con Beneficios</b> <b>Tributarios,</b> <b>escenario 2</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Base Legal</b></p>
<p><b>Utilidad del ejercicio</b></p>	-	-	-	
<p><b>Pérdida del ejercicio</b></p>	-176.596,85	-176.596,85	-176.596,85	
<p>(-) Participación a trabajadores</p>	-	-	-	Art. 46 N.º 1 RLORTI
<p>(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de impuesto a la renta</p>	-	-	-	Art. 46 N.º 2 RLORTI
<p>(+) Gastos no deducibles</p>	-	194.837,72	194.837,72	Art. 46 N.º 3 RLORTI
<p>(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta</p>	-	-	-	Art. 46 N.º 4 RLORTI
<p>(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta</p>	-	-	-	Art. 46 N.º 5 RLORTI
<p>(-) Amortización pérdidas tributarias de años anteriores</p>	-	-	-	Art. 46 N.º 6 RLORTI

(-) Deducciones adicionales	-	-	-	Art. 46 N.º 7 RLORTI
(+) Ajustes por precios de transferencia	-	-	-	Art. 46 N.º 8 RLORTI
(-) Incremento neto de empleados	-	-	-17.500,00	Art. 46 N.º 9 RLORTI
(-) 150% remuneración y beneficios sociales a trabajadores con Discapacidad o sus sustitutos	-	-	-3.719,90	Art. 46 N.º 10 RLORTI
<b>Utilidad gravable</b>	-	18.240,87	-	
<b>Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes</b>	-176.596,85	-	-2.979,03	
<b>Total impuesto causado</b>	-	4.012,99	-	

**Fuente:** Maqsum Cía. Ltda.

En la tabla 16 muestra acerca de los beneficios tributarios que se pudieron aplicar en la conciliación tributaria a la compañía Maqsum Cía. Ltda., en el año 2015 tuvo una pérdida contable de -\$176.596,85, producto de que los gastos y costos presentados fueron superiores a los ingresos. Mediante lo histórico se realizó un ajustado con supuestos: sin beneficios tributarios y con beneficios tributarios, que generó gastos no deducibles de \$194.837,72 (véase el detalle en tabla 17), lo cual genera una utilidad tributaria gravable de \$18.240,87, que dará un impuesto a la renta aproximado de \$4.012,99. Sin embargo, con la aplicación de la LORTI y su reglamento de acuerdo a los beneficios tributarios que corresponde al Incremento neto de empleados y discapacitados por \$17.500,00 y el 150% de la remuneración y beneficios sociales a trabajadores con discapacidad o sus sustitutos, por \$3.719,90, que la empresa tuvo en su nómina sin tener la obligación de contratarlo, si se hubiera aplicado éste beneficio el impuesto a la renta causado de la empresa hubiera sido cero.

A continuación, en la siguiente tabla se analizó los gastos no deducibles que tiene la compañía durante el periodo 2015, con la base legal vigente en la LORTI y su reglamento.

**Tabla 17 Análisis de gastos no deducibles generados por la compañía Maqsum Cía. Ltda. Periodo 2015.**

<b>Maqsum Cía. Ltda. Detalle de Gastos 2015</b>	<b>Gastos No Deducibles</b>	<b>Base Legal</b>
Promoción y publicidad	10.390,97	Art. 28 N. °11 RLORTI
Gastos de viaje	7.175,87	Art. 10 N.° 6 LORTI
Gasto sueldos empleados	12.629,54	Art. 10 N.° 9 LORTI
Gasto fondo de reserva	455,09	Art. 10 N.° 9 LORTI
Gasto 13er sueldo	455,27	Art. 10 N.° 9 LORTI
Gasto 14to sueldo	84,35	Art. 10 N.° 9 LORTI
Gasto vacaciones	227,63	Art. 10 N.° 9 LORTI
Seguros	8.498,03	Art. 118 Reg. LORTI
Intereses pagados a terceros	38.596,35	Art. 29 N.° 2 RLORTI
Otros gastos de adm. y ventas	78.513,09	Art. 35 N.° 7 RLORTI
Intereses, comisiones financieros	16.691,33	Art. 29 N.° 1 RLORTI

Gastos no deducibles cuentas incobrables	6.842,89	Art. 10 N.º 11 LORTI
gastos no deducibles maquinaria en tránsito	14.277,32	Art. 35 N.º 7 RLORTI
<b>Total de gastos no deducibles</b>	<b>194.837,72</b>	

**Fuente:** Datos del autor

### **Base Legal**

Art. 28 N.º 11 RLORTI. - Los costos y gastos incurridos para la promoción y publicidad de bienes y servicios serán deducibles hasta un máximo del 4% del total de ingresos gravados del contribuyente.

Art. 10 N.º 6 LORTI. - Los gastos de viaje y estadía necesarios para la generación del ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente. No podrán exceder del tres por ciento (3%) del ingreso gravado del ejercicio

Art. 118 RLORTI. - Pagos a compañías de seguros y reaseguros. - Los pagos o créditos en cuenta que se realicen a compañías de seguros y reaseguros legalmente constituidas en el país y a las sucursales de empresas extranjeras domiciliadas en el Ecuador, están sujetos a la retención en un porcentaje similar al señalado para las compras de bienes muebles aplicable sobre el 10% de las primas facturadas o planilladas.

Art. 29 N.º 2 RLORTI. - Los intereses y más costos financieros por deudas contraídas con sociedades no sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y con personas naturales, siempre que se haya efectuado la respectiva retención en la fuente por el Impuesto a la Renta.

Art. 35 N.º 7 RLORTI. - Los costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención.

Art. 29 N.º 1 RLORTI. - Los intereses de deudas contraídas con las instituciones del sistema financiero nacional, así como las comisiones y más gastos originados por la constitución, renovación o cancelación de dichas deudas. En este caso no hay lugar a retenciones en la fuente.

Art. 10 N.º 11 LORTI. - Las provisiones para créditos incobrables originados en operaciones del giro ordinario del negocio, efectuadas en cada ejercicio impositivo a razón del 1% anual sobre los créditos comerciales concedidos en dicho ejercicio y que se encuentren pendientes de recaudación al cierre del mismo, sin que la provisión acumulada pueda exceder del 10% de la cartera total.

### **3.8.2 Análisis comparativo con la aplicación de los beneficios tributarios en los Ratios Financieros: Liquidez, Solvencia y Rentabilidad**

Mediante los siguientes ratios financieros se analizó el estado económico de la compañía, a través de una comparación entre el año 2015 ajustado sin beneficios tributarios y beneficios tributarios.

**Tabla 18 Análisis de ratio liquidez corriente**

<b>Ratios de Liquidez</b>	<b>Fórmula</b>	<b>2015 Ajustado sin Beneficios Tributarios</b>	<b>2015 Ajustado con Beneficios Tributarios</b>
Liquidez corriente	Activo corriente / pasivo corriente	7,58	7,62

**Fuente:** Maqsum Cía. Ltda.

En la tabla 18, del ratio de liquidez corriente de la compañía Maqsum Cía. Ltda. se observa que en el año 2015 ajustado sin beneficio tributario por cada dólar que debe la

compañía cuenta con \$7.58, mientras que en el 2015 ajustado con beneficio tributario el ratio es mayor con \$7,62

**Tabla 19 Análisis de ratio prueba ácida**

<b>Ratios de Liquidez</b>	<b>Fórmula</b>	<b>2015 Ajustado sin beneficios tributarios</b>	<b>2015 ajustado con beneficios tributarios</b>
Prueba ácida	Activo corriente – inventario / pasivo corriente	5,19	5,21

**Fuente:** Maqsum Cía. Ltda.

La prueba ácida obtenida en el 2015 ajustado sin beneficios tributarios de \$5.19 sin considerar el inventario debido a que es una prueba rigurosa de liquidez que la empresa puede contar de forma inmediata para convertirla en efectivo, mientras que con la aplicación de beneficios tributarios el ratio aumenta a \$5,21

**Tabla 20 Análisis de ratio capital de trabajo**

<b>Ratios de Liquidez</b>	<b>Fórmula</b>	<b>2015 Ajustado sin Beneficios Tributarios</b>	<b>2015 Ajustado con Beneficios Tributarios</b>
Capital de trabajo	Activo corriente - pasivo corriente	6.223.417,16	6.227.430,15

**Fuente:** Maqsum Cía. Ltda.

El capital de trabajo es la capacidad económica corriente que cuenta la compañía frente a las deudas corrientes, en el 2015 sin beneficios tributarios es de \$6.223.417,16 dólares y con la aplicación de beneficios tributarios subió a \$6.227.430,15.

**Tabla 21 Análisis de ratio endeudamiento del activo**

<b>Ratios de Solvencia</b>	<b>Fórmula</b>	<b>2015 Ajustado sin beneficios tributarios</b>	<b>2015 Ajustado con beneficios tributarios</b>
Endeudamiento del activo	Pasivo total / activo total	24,00%	23,98%

**Fuente:** Maqsum Cía. Ltda.

De acuerdo a la tabla 21 el endeudamiento del activo en el año 2015 sin beneficios tributarios la compañía Maqsum Cía. Ltda. tuvo un 24% el grado de dependencia de sus acreedores en comparación al con beneficios tributarios que bajó un 23,98%.

**Tabla 22 Análisis de ratio rentabilidad de ventas**

<b>Ratios de Rentabilidad</b>	<b>Fórmula</b>	<b>2015 Ajustado sin beneficios tributarios</b>	<b>2015 Ajustado con beneficios tributarios</b>
Rentabilidad neta de ventas	Utilidad neta / ventas	-21,41%	-20,93%

**Fuente:** Maqsum Cía. Ltda.

El ratio de rentabilidad neta de ventas o margen neto indica la ganancia neta por cada dólar vendido, que según análisis la compañía no generó utilidad sino en cambio pérdida, en el 2015 ajustado sin beneficios tributarios se obtuvo un -21,41% debido al aumento de pérdida por el impuesto a pagar referente en la tabla 16 y con la aplicación de beneficios tributarios el porcentaje fue menor de -20,93%

Mediante las ratios financieros se demostró la idea a defender en donde la liquidez se ve afectada sin la aplicación de los beneficios tributarios, mientras que con la aplicación de los beneficios tributarios ésta mejora la liquidez de la compañía.

## Capítulo IV INFORME TÉCNICO

Revisada toda la información referente al tema de estudio y analizado los datos recabados en el proceso de investigación sobre los beneficios e incentivos tributarios y la influencia en la liquidez económica empresarial de la compañía del sector comercial, surgió la necesidad de desarrollar el siguiente informe técnico:

### Informe Técnico

Problema	Causa	Recomendación	Responsable
Desconocimiento de beneficios por cambios constantes de las leyes tributarias	Personal que maneja los documentos contables no capacitados	Capacitación del personal, al menos 2 veces al mes	Jefe del departamento de contabilidad
Pérdidas tributarias	Generación de gastos no deducibles	Realizar consultas a expertos tributarios como SRI, para el análisis oportuno de la información contable, lo cual no representa altos costos por asesoría.	Jefe y asistentes del departamento de contabilidad
Errores contables	Sistemas contables no confiables	Consolidación de información en un sistema contable completo, óptimo provecho de las herramientas para un análisis correcto de información contable mensual.	Jefe y asistentes del departamento de contabilidad

En la tabla 23 se detalla el análisis de las cuentas de los estados financieros de la compañía.

**Tabla 23 Comparativo de Estado de Situación Financiera Real y Ajustado con beneficios tributarios 2015.**

<b>Maqsum Cía. Ltda. Estado de Situación Financiera</b>	<b>2015 Real</b>	<b>2015 Ajustado sin Beneficios Tributarios, escenario 1</b>	<b>2015 Ajustado con Beneficios Tributarios, escenario 2</b>
<b>Activos</b>			
<b>Activos Corrientes</b>			
Efectivo y equivalente al efectivo	4.663,59	4.663,59	4.663,59
Cuentas y documento por cobrar clientes relacionadas locales	749.190,13	749.190,13	749.190,13
Cuentas y documento por cobrar clientes no relacionadas locales	3.194.951,46	3.194.951,46	3.194.951,46
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas por cobrar	-100.906,36	-100.906,36	-100.906,36
Otras cuentas y documento por cobrar clientes no relacionadas locales	1.031.394,31	1.031.394,31	1.031.394,31
Mercaderías en tránsito	237.955,35	237.955,35	237.955,35
Inventario varios locales	2.026.370,13	2.026.370,13	2.026.370,13
Pagos por anticipados	25.130,72	25.130,72	25.130,72
<b>Total Activos Corrientes</b>	<b>7.168.749,33</b>	<b>7.168.749,33</b>	<b>7.168.749,33</b>

<b>Activos No Corrientes</b>			
<b>Propiedades, Planta y Equipo</b>			
Terrenos	4.844.736,59	4.844.736,59	4.844.736,59
Edificios	3.173.690,73	3.173.690,73	3.173.690,73
Maquinarias y equipos	268.631,53	268.631,53	268.631,53
Construcciones en curso y otros activos en tránsito	253.208,76	253.208,76	253.208,76
Muebles y enseres	171.971,82	171.971,82	171.971,82
Equipo de computación	218.824,42	218.824,42	218.824,42
Vehículos	1.657.615,23	1.657.615,23	1.657.615,23
Otras propiedades, planta y equipo	33.254,57	33.254,57	33.254,57
(-) Depreciación acumulada	-2.942.415,38	-2.942.415,38	-2.942.415,38
<b>Propiedades de Inversión</b>			
Terrenos	1.246.390,40	1.246.390,40	1.246.390,40
Edificios	1.489.071,40	1.489.071,40	1.489.071,40
(-) Depreciación acumulada	-321.455,34	-321.455,34	-321.455,34
Total Activos No Corrientes	10.093.524,73	10.093.524,73	10.093.524,73
Total del Activo	17.262.274,06	17.262.274,06	17.262.274,06
<b>Pasivos</b>			
<b>Pasivos Corrientes</b>			

Cuentas y Documentos por Pagar comerciales corrientes no relacionadas locales	322.265,86	322.265,86	322.265,86
Otras Cuentas y Documentos por Pagar comerciales corrientes relacionadas locales	117.006,42	117.006,42	117.006,42
Otras Cuentas y Documentos por Pagar comerciales corrientes no relacionadas locales	294.094,21	298.107,20	294.094,21
<b>Obligaciones con Inst. Financ. Corrientes</b>			
Obligaciones con Inst. Financieras Corrientes no relacionadas locales	111.327,70	111.327,70	111.327,70
Provisiones Corrientes	96.624,99	96.624,99	96.624,99
Total Pasivos Corrientes	941.319,18	945.332,17	941.319,18
<b>Pasivos No Corrientes</b>			
Otras Cuentas y Documentos por Pagar comerciales corrientes relacionados locales	884.161,34	884.161,34	884.161,34
Otras Pasivos no Corrientes	2.314.056,24	2.314.056,24	2.314.056,24
Total Pasivos No Corrientes	3.198.217,58	3.198.217,58	3.198.217,58
Total del Pasivos	4.139.536,76	4.143.549,75	4.139.536,76
<b>Patrimonio</b>			
Capital suscrito o pagado	1.501.000,00	1.501.000,00	1.501.000,00
Reserva Legal	59.916,55	59.916,55	59.916,55
Otras Reservas	1.619.969,76	1.619.969,76	1.619.969,76
Resultados Acumulados	698.367,87	698.367,87	698.367,87

Resultados Acumulados por Adopción por primera vez de las NIIF	9.420.079,97	9.420.079,97	9.420.079,97
Pérdida del Ejercicio	-176.596,85	-180.609,84	-176.596,85
Total Patrimonio	13.122.737,30	13.118.724,31	13.118.724,31
Total Pasivo y Patrimonio	17.262.274,06	17.262.274,06	17.262.274,06

**Fuente:** Maqsum Cía. Ltda.

**Tabla 24 Análisis de los beneficios tributarios y su incidencia en el Estado de Resultado de Maqsum Cía. Ltda. periodo 2015**

<b>Maqsum Cía. Ltda. Estados de Resultado Integral</b>	<b>2015 Real</b>	<b>2015 ajustado sin Beneficios Tributarios, escenario 1</b>	<b>2015 ajustado con Beneficios Tributarios, escenario 2</b>
Ventas	843.729,03	843.729,03	843.729,03
Costos	182.498,01	182.498,01	182.498,01
Utilidad bruta	661.231,02	661.231,02	661.231,02
<b>Gastos</b>			
<b>Gastos de Ventas</b>			
Promoción y publicidad	44.140,13	44.140,13	44.140,13
Gasto en pérdida en ventas de activos	2.819,34	2.819,34	2.819,34
Gastos de viaje	7.397,80	7.397,80	7.397,80
Gastos de gestión	6.321,29	6.321,29	6.321,29
Total de gastos de ventas	60.678,56	60.678,56	60.678,56
<b>Gastos Operativos</b>			
Gasto sueldos empleados	109.264,50	109.264,50	109.264,50

Gasto fondo de reserva	9.101,73	9.101,73	9.101,73
Gasto aporte patronal	12.629,54	12.629,54	12.629,54
Gasto 13er sueldo	9.105,38	9.105,38	9.105,38
Gasto 14to sueldo	1.686,92	1.686,92	1.686,92
Gasto vacaciones	4.552,69	4.552,69	4.552,69
Agua, luz, telecomunicaciones	39.382,07	39.382,07	39.382,07
Total de Gastos Operativos	185.722,83	185.722,83	185.722,83
<b>Gastos Administrativos</b>			
Suministros y materiales	4.503,00	4.503,00	4.503,00
Mantenimientos y reparaciones	17.784,58	17.784,58	17.784,58
Seguros	25.494,09	25.494,09	25.494,09
Impuestos, contribuciones, otros	12.593,69	12.593,69	12.593,69
Otros gastos de adm. y ventas	115.789,04	115.789,04	115.789,04
Honorarios profesionales	33.790,33	33.790,33	33.790,33
Gastos de depreciaciones	222.534,03	222.534,03	222.534,03
Total de Gastos Administrativos	432.488,76	432.488,76	432.488,76
<b>Gastos Financieros</b>			
Intereses, comisiones financieros	66.765,32	66.765,32	66.765,32
Intereses pagados a terceros	92.191,15	92.191,15	92.191,15
Total Gastos Financieros	158.956,47	158.956,47	158.956,47
Total de Gastos	837.846,62	837.846,62	837.846,62
<b>Otros Ingresos</b>			
Otros ingresos	18,75	18,75	18,75
Utilidad del ejercicio			
Pérdida del ejercicio	-176.596,85	-176.596,85	-176.596,85
(+) Gastos no deducibles		194.837,72	194.837,72
(-) Beneficios tributarios (véase tabla 16)			-21.219,90
Utilidad gravable		18.240,87	
Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes			-2.979,03
Total impuesto causado		4.012,99	

**Fuente:** Maqsum Cía. Ltda.

**Tabla 25 Resumen de Estado de resultado sin y con beneficios tributarios de la compañía Maqsum Cía. Ltda. periodo 2015**

<b>Maqsum Cia. Ltda. Estados de Resultado Integral</b>	<b>2015 Ajustado sin Beneficios Tributarios, escenario 1</b>	<b>2015 Ajustado con Beneficios Tributarios, escenario 2</b>
Ventas	843.729,03	843.729,03
(-) Costos	182.498,01	182.498,01
(=) Utilidad Bruta	661.231,02	661.231,02
(-) Gastos	837.846,62	837.846,62
(+) Otros Ingresos	18,75	18,75
(=) Utilidad del ejercicio	-	-
(=) Pérdida del ejercicio	-176.596,85	-176.596,85
(-) Impuesto a la renta causado	4.012,99	-
(=) Utilidad(pérdida) después Impuesto a la renta	-180.609,84	-176.596,85

**Fuente:** Maqsum Cía. Ltda.

En la tabla 23 y 24 se analizó el estado de situación financiera y estado de resultados integral respectivamente, mediante una comparación del real 2015 versus el escenario 1 sin beneficios tributarios y el escenario 2 con beneficios tributarios, que hizo referencia a la tabla 17 de los gastos no deducibles y la tabla 16 con los beneficios tributarios en la conciliación tributaria, además de las contingencias tributarias que siempre están expuestas todas las empresas y en particular la empresa Maqsum.

En este análisis se demostró que sin la aplicación de beneficios tributarios la compañía generó una utilidad gravable que causó un impuesto a pagar, mientras que con la aplicación de los beneficios tributarios no genera utilidad gravable y por ende no causó impuestos, sustentando la idea a defender de la investigación.

## CONCLUSIONES

Estudiado los beneficios e incentivos tributarios ecuatorianos y su influencia en la liquidez empresarial, tomando como referencia la compañía Maqsum Cía. Ltda., perteneciente al sector comercial, se determina las siguientes conclusiones:

- La difusión sobre los beneficios e incentivos tributarios son ineficientes por parte de la administración tributaria ecuatoriana.
- Los ejecutivos tanto administrativos como financieros contables, y el personal bajo sus órdenes, no cuentan con una adecuada capacitación de los beneficios e incentivos tributarios.
- Los directivos de las compañías dan menor importancia a la aplicación de estos beneficios e incentivos tributarios, debido a los cambios constantes de las leyes.
- La falta de reconocimiento de los gastos deducibles y aplicación de los beneficios e incentivos tributarios causan un mayor impuesto a pagar, debido que los gastos no deducibles aumentan la utilidad gravable, lo que afectaría a la liquidez de la compañía.
- Las compañías necesitan mayores beneficios e incentivos tributarios que les ayuden a su expansión y crecimiento económico, para así seguir promoviendo el desarrollo del país.

## RECOMENDACIONES

Con la información recolectada sobre el tema de estudio y el análisis de las causas y efectos de los problemas sobre la aplicación de los beneficios e incentivos tributarios en las compañías, se dan las siguientes recomendaciones:

- Realizar charlas de capacitación sobre los beneficios e incentivos tributarios vigentes en la ley por parte de la administración tributaria, dirigido a los contribuyentes.
- Planificar una agenda de capacitaciones al personal del departamento de contabilidad acerca de las leyes tributarias vigentes y sus beneficios e incentivos, al menos 2 veces al mes. Contando con el asesoramiento de los expertos tributarios del SRI, de ser posible.
- Procurar la medición de los conocimientos apprehendidos de las capacitaciones para su refuerzo de ser necesario. Promoviendo siempre la cultura de actualización de conocimientos sobre las leyes.
- Elaborar una base de datos de los articulados contenidos en las leyes tributarias como la LORTI y su reglamento, el COPCI, acerca de los beneficios e incentivos tributarios aplicados a las compañías según su rama.
- Es aconsejable que las políticas gubernamentales además de enfocarse en la redistribución de las riquezas a la sociedad, priorice el crecimiento económico nacional, incrementando los beneficios e incentivos tributarios a las compañías, promoviendo su expansión, pues éstas crean y mantienen plazas de trabajo.

## **GLOSARIO DE TÉRMINOS**

### **Los principios tributarios**

Los principios de la imposición son medidas establecidas constitucionalmente por los Estados de Derecho y cuya finalidad es limitar u orientar el poder estatal respecto a la creación de tributos, protegiendo de sobremanera los derechos de los contribuyentes que están en una posición de desventaja frente al Estado. (Cevallos Vaca, M., 2011, pp. 22-25)

### **Beneficios Tributarios**

Adoptan diversas formas en el esquema de cálculo de los impuestos: exoneraciones o exenciones de rentas, consumos y determinados elementos patrimoniales; deducciones a la base imponible, tasas impositivas reducidas, crédito tributario, diferimiento de pago, etc. (Servicio de Rentas Internas [SRI], 2012)

### **Tributación**

Es el acto de tributar, esto es, establecer el monto, el sistema o la forma de exacciones (obligaciones) de toda clase a que están sujetos los habitantes de un país. Con este término se identifica también la carga u obligación de cumplimiento forzoso. (Galindo Alvarado, 2014, p. 1)

### **SRI**

Servicios de Rentas Internas

### **SUPERCIAS**

Superintendencia de compañías

### **CT**

Código tributario

### **Contribuyente**

Persona natural o jurídica que ejerce una actividad económica

## **Tributo**

Se entienden todas las prestaciones (por lo regular en dinero) que el Estado exige en el ejercicio de su poder tributario con objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Son tributos los impuestos, los arbitrios, las contribuciones especiales y las contribuciones por mejoras. (Galindo Alvarado, 2014, p. 1)

## BIBLIOGRAFÍA

- [RLORTI], Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. (2010). *Registro Oficial 918 Suplemento*. Quito.
- Blasco Mira, J. E., & Pérez Turpín, J. A. (2007). *Metodologías de investigación en las ciencias de la actividad física y el deporte: ampliando horizontes*. España: Club Universitario.
- Cárdenas Santamaría, M. (30 de 12 de 2016). Reforma Tributaria Estructural, Ley 1819. *Ministerio de Hacienda y Crédito Público*. Colombia: Decreto 2201.
- Cevallos Vaca, M. (2011). *Orientación del sistema tributario en el Ecuador a partir de la ley reformativa para la equidad tributaria (Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar)*. Quito, Ecuador. Obtenido de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/2862/1/T1013-MDE-Cevallos-Orientacion.pdf>
- Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, [COPCI]. (19 de abril de 2016). Registro Oficial Suplemento 351. Quito, Ecuador: Lexis.
- Galindo Alvarado, J. F. (2014). *Tributación de personas morales y personas físicas: impuestos*. México: Grupo editorial Patria.
- Hansen-Holm, & Armero, C. D.-H. (2013). *Manual de Obligaciones Tributarias*. Sexta Edición.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. D. (2010). *Metodología de la Investigación* (Quinta Edición ed.). México: McGraw-Hill / Interamericana Editores, S.A. DE C.V.
- Hernandez Walker, L. (2016). *Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno*. Quito: Lexis. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/de/impuesto-a-la-renta>

<http://www.sri.gob.ec>. (enero de 2013). *SERVICIO DE RENTAS INTERNAS*. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/matriz-incentivos-beneficios-fiscales>

Instituto Nacional de Estadística y censos. (2014). [www.ecuadorencifras.gob.ec](http://www.ecuadorencifras.gob.ec). Obtenido de [http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/webinec/Estadisticas\\_Economicas/DirectorioEmpresas/Empresas\\_2014/Principales\\_Resultados\\_DIEE\\_2014.pdf](http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/webinec/Estadisticas_Economicas/DirectorioEmpresas/Empresas_2014/Principales_Resultados_DIEE_2014.pdf)

Jaramillo, J. V., & Simone, C. A. (2014). *Manual de Derecho Tributario*. Quito.

Kerlinger. (1982). *Fundamentos de la Investigación del Comportamiento*. México: Nueva Editorial Interamericana.

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. (21 de julio de 2016). Registro Oficial Suplemento 463. Quito, Ecuador: Lexis.

Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, [LRET]. (29 de abril de 2016). Registro Oficial Suplemento 744. Quito, Ecuador: Lexis.

Ley Zonas francas Decreto 65-89, Decreto 29-89. (s.f.). Guía del Inversionista. *Leyes de Incentivo Fiscal*. Guatemala: Deloitte.

Mensaje del Proyecto de Ley del Presupuesto de la Adm. Nacional. (2004). *Ley 25.917 de Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal*. Buenos Aires.

Montaño Hormigo, F. J. (2012). *control de presupuesto y tesorería*. IC Editorial.

Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Incentivos Tributarios. (2017). *Registro Oficial Suplemento 918*.

Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. (13 de junio de 2016). Registro Oficial Suplemento 209. Quito, Ecuador: Lexis.

Servicio de Rentas Internas [SRI]. (18 de Abril de 2012). *Inquietudes EPS*. Obtenido de [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros . (2015). *SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS*. Obtenido de <http://www.supercias.gob.ec>

Torres Velat, T., Riu Paul, R., & Ortiz Arias, A. (2010). La gestión de la liquidez.

# ANEXOS

**Anexo 1 Total de incentivos y beneficios tributarios conforme a políticas públicas**

<b>Impuesto</b>	<b>Ahorro Inversión</b>	<b>Productiva Empleo</b>	<b>Justicia Redistributiva Equidad</b>	<b>Provisión De Bienes Y Servicios Públicos Y Reciprocidad</b>	<b>Medioambiental Y Otros Objetivos</b>
Impuesto A La Renta	26	26	19	8	
Impuesto a la Salida de Divisas	4	2	2		
Impuesto a las Tierras Rurales		4	3	2	5
Impuestos a los Consumos Especiales		1	1	2	
Impuestos a los Vehículos Motorizados		3	1	4	
Impuesto al Valor Agregado	3	16	19	24	
Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular		2	3	5	2
Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas No Retornables			1	1	
<b>Total General</b>	<b>33</b>	<b>54</b>	<b>49</b>	<b>46</b>	<b>7</b>

**Fuente:** (<http://www.sri.gob.ec>, 2013)

## **Anexo 2 Formato de entrevista a gerente general de una compañía**

**Objetivo:** Analizar si se realiza la correcta aplicación de los beneficios e incentivos tributarios en la compañía Maqsum Cía. Ltda., y su influencia en la liquidez empresarial.

1. ¿Conoce los beneficios e incentivos tributarios que tiene la empresa que dirige?
2. ¿De todos los beneficios e incentivos tributarios contenidos en la ley, cuáles considera que son de mayor importancia para la empresa y por qué?
3. ¿Cuáles son las obligaciones tributarias que está sujeta su empresa y los organismos de control que los regula?
4. ¿Piensa usted que si la compañía utilizará todos los beneficios e incentivos de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno pueda mejorar su liquidez y realizar nuevas inversiones?
5. ¿Considera que la planificación tributaria, optimizaría el uso de los beneficios tributarios y con ello mejoraría la rentabilidad?
6. ¿Qué contingencias tributarias podría tener la compañía que dirige?
7. ¿Si la compañía generará utilidad para el siguiente periodo, consideraría invertir en zonas francas para hacer uso de los beneficios tributarios?
8. ¿Considera que utilizar los incentivos y beneficios tributarios generarían a la empresa que dirige una ventaja competitiva?
9. ¿Cree usted que los cambios constantes de las leyes tributarias, son un factor clave para que no se utilice correctamente los beneficios e incentivos tributarios?  
Explique su respuesta
10. Como empresario ¿Qué beneficio o incentivo usted modificaría o recomendaría se debería incluir en la LORTI y su reglamento?
11. ¿Considera estratégico mantener al personal debidamente capacitado en las leyes tributarias?

### **Anexo 3 Formato de la entrevista al gerente financiero**

**Objetivo:** Analizar si se realiza la correcta aplicación de los beneficios e incentivos tributarios en la compañía Maqsum Cía. Ltda., y su influencia en la liquidez empresarial.

1. ¿Cree usted que una empresa que realiza una aplicación óptima de los beneficios e incentivos tributarios gozaría de rentabilidad y liquidez?
2. ¿Cómo afectaría económicamente en la liquidez de la empresa la aplicación de beneficios e incentivos tributarios?
3. ¿Cuál es el grado de difusión que ha tenido la empresa que labora sobre los beneficios e incentivos tributarios?
4. ¿Ha realizado una evaluación financiera sobre los beneficios e incentivos tributarios que utiliza su empresa para mejorar la liquidez?
5. ¿Qué beneficio o incentivo tributario daría más rentabilidad a las compañías?
6. ¿Dentro de los Estados Financieros, que porcentaje de beneficios o incentivos tributarios se generan al año?
7. ¿Considera que la planificación tributaria, optimizaría el uso de los beneficios tributarios y con ello mejoraría la rentabilidad?
8. ¿Con qué periodicidad se capacita al personal responsable de los procesos contables y tributarios?
9. ¿Qué contingencias tributarias podría tener la compañía que dirige?
10. ¿De todos los beneficios e incentivos tributarios contenidos en la ley, cuáles considera que son de mayor importancia para la empresa y por qué?

#### **Anexo 4 Formato de la entrevista al contador**

**Objetivo:** Analizar si se realiza la correcta aplicación de los beneficios e incentivos tributarios en la compañía Maqsum Cía. Ltda., y su influencia en la liquidez empresarial.

1. ¿Qué piensa usted acerca de los beneficios e incentivos tributarios dirigidos a las sociedades privadas?
2. ¿El personal a su cargo ha recibido capacitación sobre las actualizaciones de la normativa tributaria referente a los beneficios e incentivos tributarios y gastos deducibles?
3. ¿De qué manera impactaría en la liquidez de la compañía si se realiza una óptima aplicación de los beneficios e incentivos tributarios?
4. ¿Habido afectación económica sustancial por los beneficios e incentivos tributarios en la compañía que usted labora?
5. ¿Qué porcentaje de ahorro ha obtenido por la aplicación de los beneficios e incentivos tributarios en el ejercicio del año 2015?
6. ¿En la compañía se generan más gastos que ingresos en los últimos años?, y ¿A qué se debió?
7. ¿Qué tipo de empresa cree usted que tiene más ventajas de los beneficios e incentivos tributarios en el Ecuador?
8. ¿Qué otro beneficio e incentivo tributario usted considera debería agregarse en las leyes tributarias del país?
9. ¿Qué resultados obtendría al realizar una conciliación tributaria correcta o incorrecta? Explíquese
10. ¿De todos los beneficios e incentivos tributarios contenidos en la ley, cuáles considera que son de mayor importancia para la empresa y por qué?

## **Anexo 5 Formato de la entrevista al funcionario SRI**

**Objetivo:** Analizar si se realiza la correcta aplicación de los beneficios e incentivos tributarios en la compañía Maqsum Cía. Ltda., y su influencia en la liquidez empresarial.

1. ¿Según las leyes, sabe usted cuál es la diferencia entre un incentivo y beneficio tributario?
2. ¿Qué tipos de beneficios e incentivos tributarios son mas aplicados por las sociedades a nivel regional?
3. ¿Existe un formulario o anexo de declaración de los beneficios e incentivos tributarios que apliquen las compañías?
4. ¿El Servicios de Rentas Internas ha implementado algún mecanismo de difusión de los beneficios e incentivos tributarios a nivel de compañías? ¿cuáles son?
5. ¿Qué porcentaje de contribuyentes están registrados como sociedades en la ciudad de Guayaquil y a nivel regional?
6. ¿Dentro de los dos últimos años 2014 y 2015, ha habido aumento o disminución de los contribuyentes que se registren como sociedades? ¿Y a que se debería?
7. ¿Cree usted que los actuales beneficios e incentivos tributarios han contribuido al crecimiento de las compañías y al desarrollo del país?
8. ¿Qué ventajas o desventajas tiene Ecuador en los beneficios e incentivos tributarios frente a los demás países latinoamericanos?
9. ¿En la actualidad, que otros beneficios e incentivos tributarios se han creado en el país, debido a los acontecimientos sucedidos en el 2016 para seguir promoviendo la inversión y desarrollo del país?
10. ¿Se han incrementado la constitución de compañías en zonas francas en los dos últimos años (2014-2015) para acogerse a los beneficios e incentivos tributarios?

## **Anexo 6 Formato de la entrevista a experto tributario**

**Objetivo:** Conocer como los beneficios e incentivos tributarios del sector societario han influenciado al crecimiento económico e impulsado la inversión dentro del país.

1. ¿Considera que la aplicación de los beneficios e incentivos tributarios contribuyen a mejorar la liquidez empresarial?
2. ¿Cree usted que los beneficios e incentivos tributarios mitigan todas las obligaciones tributarias que están sujetas el sector empresarial actualmente?
3. ¿Cuáles son los beneficios tributarios aplicables en la conciliación tributaria que Ud. conoce?
4. ¿Qué nivel de importancia cree usted, que los contribuyentes le dan a los beneficios e incentivos tributarios?
5. ¿Qué porcentaje de contribuyentes utilizan los beneficios e incentivos tributarios y les ha ayudado a aumentar su rentabilidad?
6. ¿Piensa usted que los beneficios e incentivos tributarios dirigidos al sector societario contribuyen al emprendimiento y desarrollo económico del país?
7. ¿Qué sugerencias le daría a la administración tributaria respecto a los beneficios e incentivos tributarios?
8. ¿Considera usted que en el Ecuador existe mayores beneficios e incentivos tributarios en comparación a los demás países latinos? Explique su respuesta
9. ¿Qué beneficio o incentivo tributario cree usted que atraen más a los emprendedores para la inversión dentro del país?

10. ¿Cree usted que el desconocimiento o la incorrecta aplicación de los beneficios tributarios sean una de las posibles causas en que una compañía al final del periodo genere pérdida contable y tributaria?
  
11. ¿Invertiría usted en la constitución de una compañía para aplicar a los beneficios e incentivos tributarios?
  
12. ¿Cree usted que los beneficios e incentivos tributarios incentiva la inversión extranjera dentro del país? Explique su respuesta.

## Anexo 7 Reseña de curriculum vitae de funcionario del SRI



### Información personal

---

Nombres y Apellidos: Daniel Contreras Moscol  
Cedula de Identidad: 120494619-6  
Celular: 0993977929  
Mail: josseppe\_contreras@hotmail.com

### Información Académica

---

Tercer Nivel: Economista con mención en Gestión Empresarial especialización Finanzas.  
Cuarto Nivel: Magíster en Administración Tributaria.

### Información Profesional

---

Servicios de Rentas Internas: Experto Supervisor Departamento de Asistencia al contribuyente (junio 2016 – Actualidad).  
Especialista de Auditoria Tributaria (marzo 2016).  
Especialista de Asistencia al Ciudadano (ene. a sept.2015).  
Supervisor de Agencia – Subrogante (octubre 2014).  
Jefe Regional de Comprobantes de Venta –Analista de Servicios Tributarios (feb. a dic. 2014).

Escuela Superior Politécnica Del Litoral: Director de tesis de la Maestría en Adm. Tributaria (dic. 2015 a actualidad)

Universidad de Guayaquil: Docente de Impuesto al valor agregado (may. a oct. 2014)

## **Anexo 8 Reseña de curriculum vitae de contadora de la compañía Duplexco S.A.**



### **Información personal**

---

Nombres y Apellidos: Erika Paola Medina Arroyo  
Cedula de Identidad: 092559628-0  
Celular: 0997648878  
Mail: pola24302@hotmail.com

### **Información Académica**

---

Segundo Nivel: Bachiller de Contabilidad -CBA  
Tercer Nivel: Ing. en Contabilidad y Auditoría - CPA

### **Información Profesional**

---

Compañía: Duplexco S.A.: Contadora -Asesoría (abr. 2012 hasta la actualidad).  
Compañía Transportes M.C.: Contadora -Asesoría (ago. 2012 hasta la actualidad).  
Compañía Valdyard  
Corporación S.A: Auxiliar contable (may. 2010 a jul.2012).  
Compañía P&D Importaciones: Auxiliar contable (sept. 2010 a jul.2011).  
Compañía Ac Eventos S.A. Contadora (ene.200 a may. 2010).

## Anexo 9 Entrevista a experto tributario



### Información personal

---

Nombres y Apellidos: Jéssica Aracely Román Toala  
Cedula de Identidad: 092022310-4  
Celular: 0989963130  
Mail: jessicaroman\_28@hotmail.com

### Información Académica

---

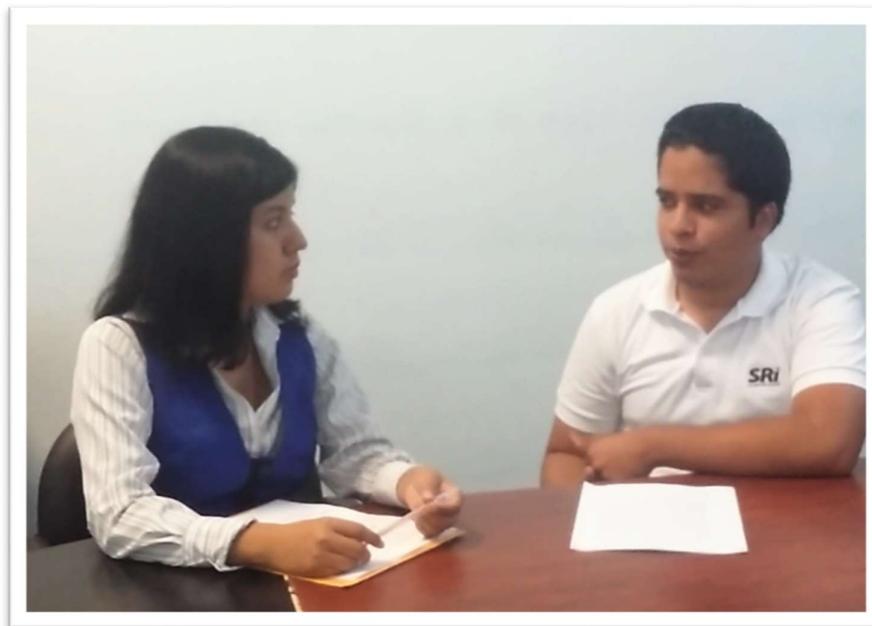
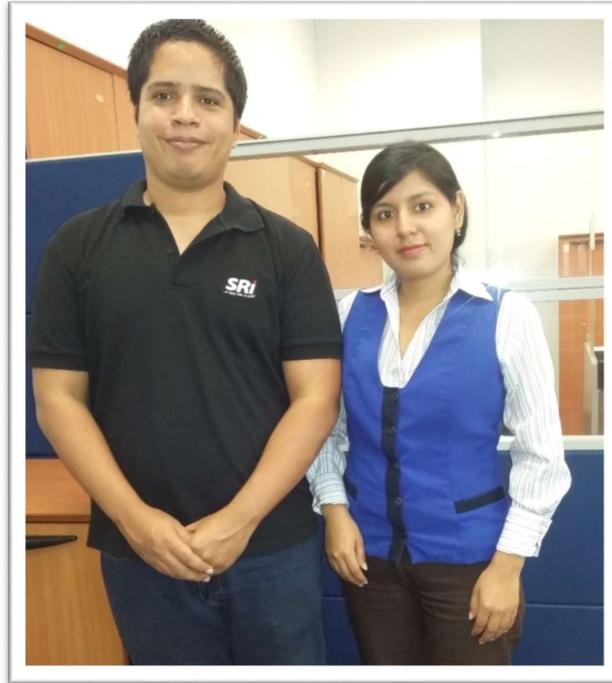
Segundo Nivel: Bachiller en Ciencias Contables  
Tercer Nivel: Ingeniera en Comercial con Mención en Sistemas Computarizados  
Cuarto Nivel: Magíster en Contabilidad y Auditoria

### Información Profesional

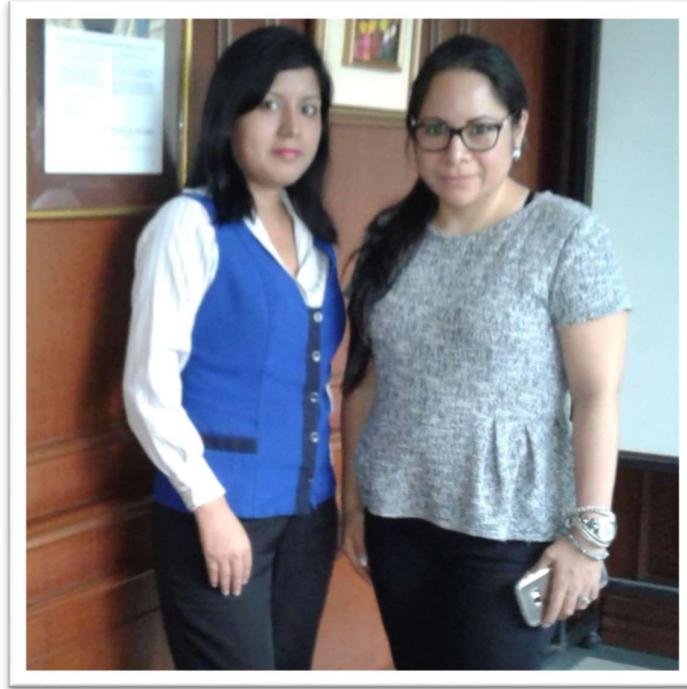
---

Crowe Horwath Ecuador (Firma Auditora): Gerente Tax & Outsourcing (mar. 2013 hasta actualidad).  
Universidad Politécnica Salesiana: Docente Universitario (oct. 2013 a may. 2014)  
Grupo Difare: Analista de Cuentas por Cobrar (jul. 2012 a oct. 2012).  
Servieficaz S.A.: Asistente Contable (nov. 2011 a may. 2012).  
Ecuadortelecom S.A.: Analista De Control Presupuestario (mar. 2011 a sep. 2011).

**Anexo 10 Foto de la entrevista a funcionario del SRI – Econ. Daniel Contreras**



**Anexo 11 Foto de la Entrevista a experto tributario – Máster Contab. y Auditoría Jéssica Aracely Román Tóala**



**Anexo 12 Formato de técnica de observación**

<b>Rasgos a observar</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>A veces</b>	<b>Comentario</b>
Las transacciones económicas se registran a la orden del día en que se presentan.				
Se clasifica correctamente los ingresos exentos y los ingresos gravados del giro del negocio.				
Maneja un sistema contable para el registro de las transacciones.				
Se clasifica correctamente los gastos y costos deducibles y no deducibles que incurre el negocio.				
Se realiza de formar mensual los Estados Financieros y Flujo de Caja para conocer el estado de la empresa.				
La compañía ha tenido multas o sanciones de parte de los organismos de control				
Tiene conocimiento el personal encargado de los beneficios e incentivos tributarios que goza la empresa.				
Buscan asesoría externa de expertos respecto a las actuales leyes tributarias.				
Realiza un control diario del registro de las transacciones por los asistentes.				
Los documentos contables se encuentran archivados en orden y cronológicamente.				
Solo el personal encargado registra y maneja la información contable-tributario				

**Anexo 13 Estados Financieros de la compañía “Maqsum C. Ltda.**

**Maqsum C. Ltda.**

**Estado de Situación Financiera**

**AL 31 de diciembre 2015**

<b>Activos</b>		<b>Pasivos</b>	
<b>Activos Corrientes</b>		<b>Pasivos Corrientes</b>	
Efectivo y Equivalente al Efectivo	4.663,59	Cuentas y Documentos por Pagar comerciales corrientes no relacionadas locales	322.265,86
Cuentas y Documento por Cobrar Clientes relacionadas locales	749.190,13	Otras Cuentas y Documentos por Pagar comerciales corrientes relacionadas locales	117.006,42
Cuentas y Documento por Cobrar Clientes no relacionadas locales	3.194.951,46	Otras Cuentas y Documentos por Pagar comerciales corrientes no relacionadas locales	294.094,21
(-) Deterioro Acumulado del valor de Cuentas por Cobrar	(100.906,36)	Obligaciones con Inst. Financ. Corrientes	
Otras Cuentas y Documento por Cobrar Clientes no relacionadas locales	1.031.394,31	Obligaciones con Inst. Financieras Corrientes no relacionadas locales	111.327,70
Mercaderías en Tránsito	237.955,35	Provisiones Corrientes	96.624,99
Inventario varios Local	2.026.370,13	<b>Total Pasivos Corrientes</b>	<b>941.319,18</b>
Pagos por Anticipados	25.130,72		
<b>Total Activos Corrientes</b>	<b>7.168.749,33</b>	<b>Pasivos No Corrientes</b>	
		Otras Cuentas y Documentos por Pagar comerciales corrientes relacionadas locales	884.161,34
<b>Activos No Corrientes</b>			

Propiedades, Planta y Equipo		Otras Pasivos no Corrientes	2.314.056,24
Terrenos	4.844.736,59	<b>Total Pasivos No Corrientes</b>	<u>3.198.217,58</u>
edificios	3.173.690,73		
Maquinarias y Equipos	268.631,53	<b>Total del Pasivos</b>	4.139.536,76
Construcciones en curso y Otros			
Activos en Tránsito	253.208,76		
		<b>Patrimonio</b>	
Muebles y Enseres	171.971,82	Capital suscrito o pagado	1.501.000,00
Equipo de Computación	218.824,42	Reserva Legal	59.916,55
Vehículos	1.657.615,23	Otras Reservas	1.619.969,76
Otras Propiedades, planta y equipo	33.254,57	Resultados Acumulados	698.367,87
(-) Depreciación Acumulada	(2.942.415,38)	Resultados Acumulados por Adopción por primera vez de las NIIF	9.420.079,97
		Pérdida del Ejercicio	(176.596,85)
Propiedades de Inversión		<b>Total Patrimonio</b>	13.122.737,30
Terrenos	1.246.390,40		
Edificios	1.489.071,40		
(-) Depreciación Acumulada	(321.455,34)		
<b>Total Activos No Corrientes</b>			
	10.093.524,73		
<b>Total del Activo</b>	<u>17.262.274,06</u>	<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<u>17.262.274,06</u>

**Maqsum C. Ltda.**  
**Estado de Resultados**  
**Al 31 de diciembre 2015**

<b>Ingresos</b>		
<b>Ventas</b>		
Ventas Netas 12% IVA	818.959,47	
Ventas Netas 0% IVA	24.769,56	
<b>Total de Ingresos</b>		843.729,03
<b>Costos</b>		
Costo de Venta Línea Varios	182.498,01	
<b>Total de Costos</b>		<u>182.498,01</u>
<b>Utilidad Bruta</b>		<b>661.231,02</b>
<b>Gastos</b>		
<b>Gastos de Ventas</b>		
Promoción y Publicidad	44.140,13	
Gasto en pérdida en ventas de activos	2.819,34	
Gastos de Viaje	7.397,80	
Gastos de Gestión	6.321,29	
<b>Total de Gastos de Ventas</b>	<b>60.678,56</b>	
<b>Gastos Operativos</b>		
Gasto Sueldos Empleados	109.264,50	
Gasto Fondo de Reserva	9.101,73	
Gasto Aporte Patronal	12.629,54	
Gasto 13er Sueldo	9.105,38	
Gasto 14to Sueldo	1.686,92	
Gasto Vacaciones	4.552,69	
Agua, Luz, Telecomunicaciones	39.382,07	
<b>Total de Gastos Operativos</b>	<b>185.722,83</b>	
<b>Gastos Administrativos</b>		
Suministros y Materiales	4.503,00	
Mantenimientos y Reparaciones	17.784,58	
Seguros	25.494,09	
Impuestos, Contribuciones, otros	12.593,69	
Otros Gastos de Adm. y Ventas	115.789,04	
Honorarios Profesionales	33.790,33	
Gastos de Depreciaciones	222.534,03	
<b>Total de Gastos Administrativos</b>	<b>432.488,76</b>	
<b>Gastos Financieros</b>		
Intereses, comisiones financieros	66.765,32	
Intereses pagados a terceros	92.191,15	
<b>Total Gastos Financieros</b>	<b>158.956,47</b>	
<b>Total de Gastos</b>		837.846,62
<b>Otros Ingresos</b>		
Otros Ingresos	18,75	
<b>Total de Otros Ingresos</b>		<u>18,75</u>
<b>Pérdida del Ejercicio</b>		<b>-176.596,85</b>



**Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil**

**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN**

**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**TRABAJO DE TITULACIÓN**

**PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE INGENIERO EN CONTABILIDAD Y  
AUDITORÍA - CPA**

**TEMA**

**BENEFICIOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y SU INFLUENCIA EN LA LIQUIDEZ  
ECONÓMICA EMPRESARIAL**

**Tutor**

**MAE. MSc. Ec. INÉS MARÍA ARROBA SALTO**

**Autor**

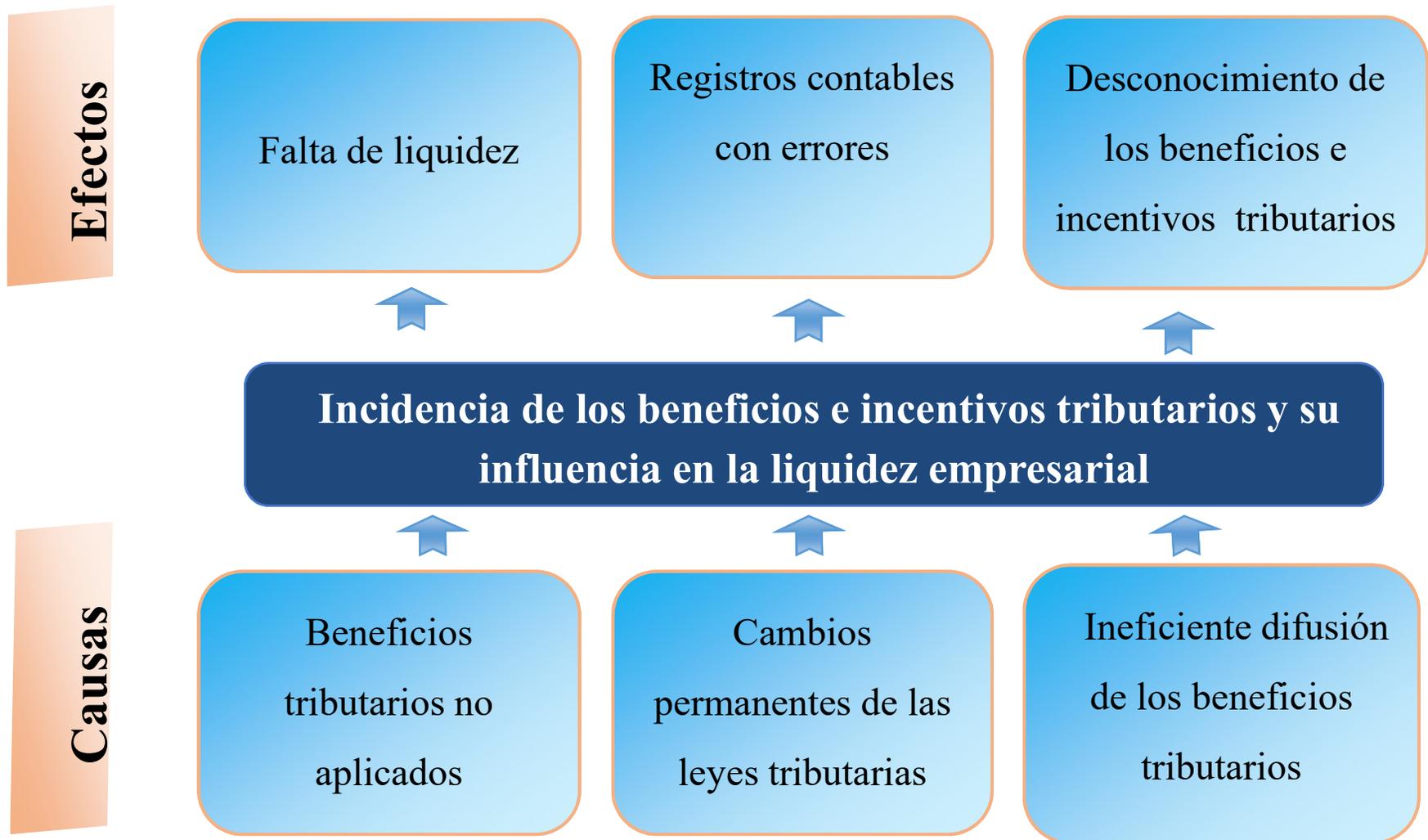
**CONSUELO DEL ROCIO ZHANGALLIMBAY NAULA**

**Guayaquil, 2017**

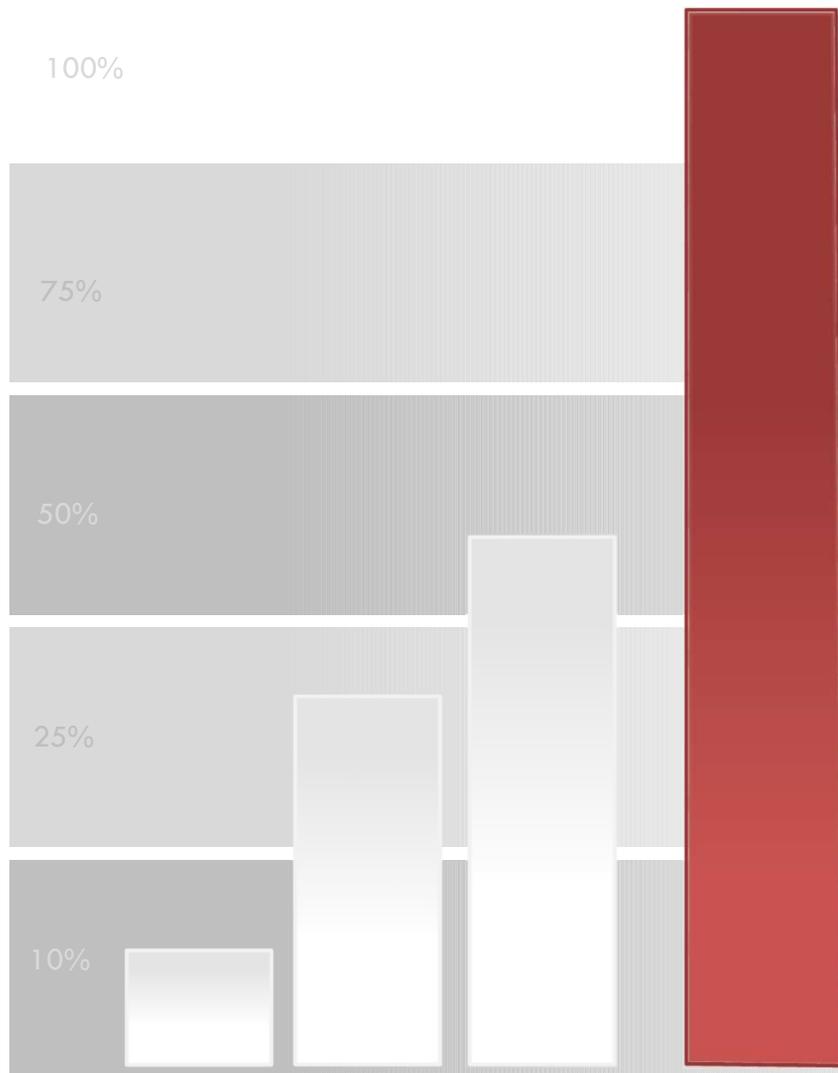
# Beneficios e incentivos tributarios y su influencia en la liquidez económica empresarial



# Planteamiento del Problema:



# Objetivos de la Investigación



## Objetivo General

Analizar el impacto de los beneficios e incentivos tributarios en la liquidez económica empresarial.

# Objetivos Específicos

**2**

Determinar los beneficios e incentivos tributarios en el cálculo del impuesto a la renta.

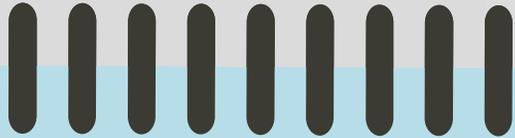
**1**

Identificar los tipos de beneficios e incentivos tributarios que se pueden emplear y su afectación en la liquidez de la compañía Maqsum Cía. Ltda..

**3**

Cuantificar los beneficios e incentivos tributarios que se consideran en la conciliación tributaria.

# Justificación de la Investigación



La compañía Maqsum Cía. Ltda., ha contribuido y sigue contribuyendo a la economía del país. A pesar de esto, por el desconocimiento de los beneficios e incentivos tributarios vigentes, su flujo de efectivo necesario para la operación ordinaria del negocio se ha visto afectado.



Es importante este tipo de investigación que se rige en leyes y conceptos vigentes respecto a los beneficios e incentivos tributarios, que guiará a los empresarios para el óptimo aprovechamiento de las leyes tributarias, además de servir como fuente de consulta para la comunidad universitaria, y público en general.

## Idea a defender

A decorative graphic consisting of several overlapping arrows pointing to the right. The arrows are in shades of orange, teal, and dark purple. They are layered on top of each other, creating a sense of depth and movement.

La adecuada aplicación de los beneficios e incentivos tributarios contribuirá a que la empresa Maqsum Cía. Ltda. mejore su liquidez y aumente su rentabilidad.

# Antecedentes



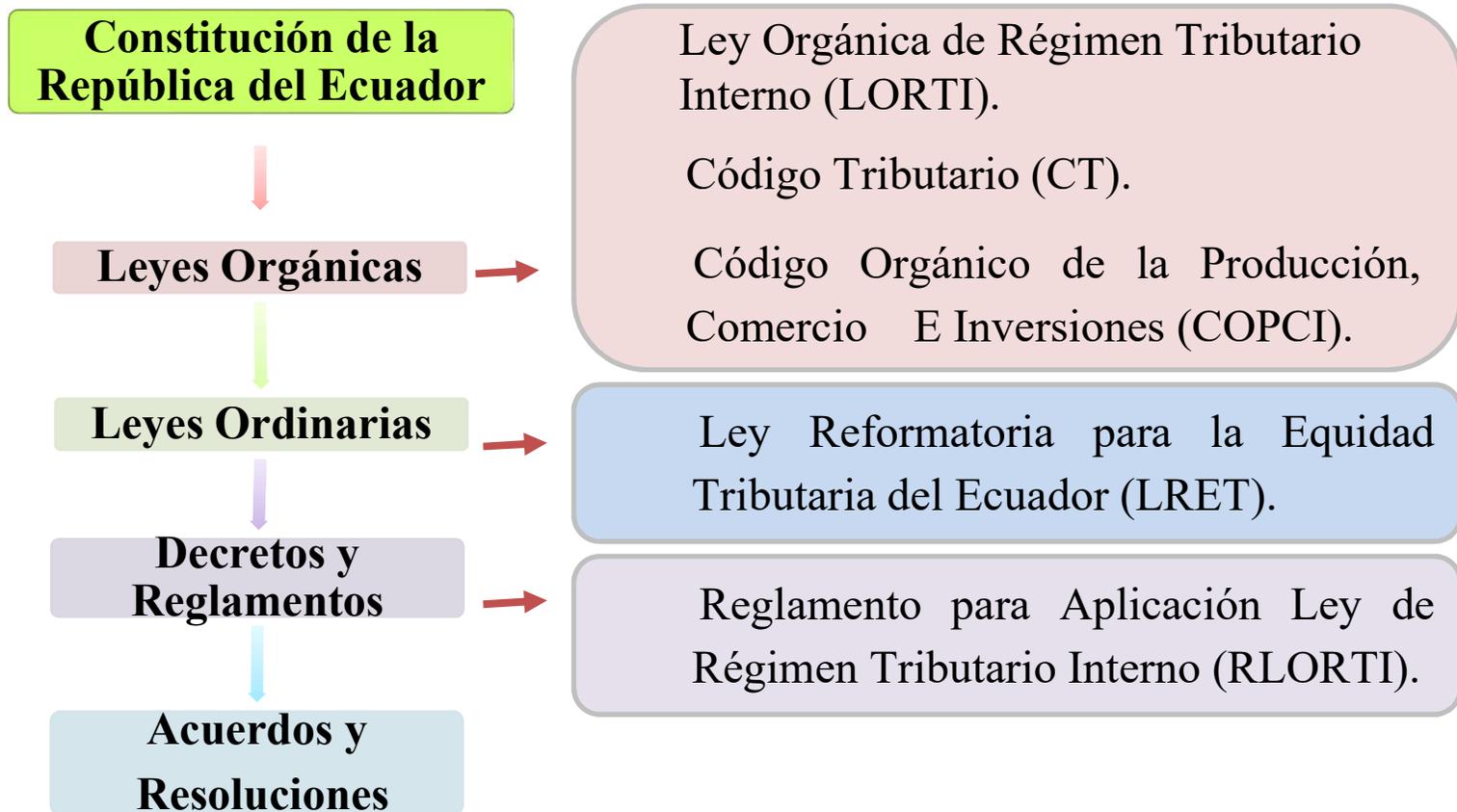
La empresa Maqsum Cía. Ltda. tiene 36 años en el mercado, la actividad económica es la importación y comercialización de maquinarias, equipos agrícolas, ferretería. En la ciudad de Guayaquil.



Según el Instituto Nacional de Estadística y Censos [INEC], 2014, en el Ecuador existen 843.644 empresas, que se rigen por la Ley de Compañías y las Leyes tributarias.



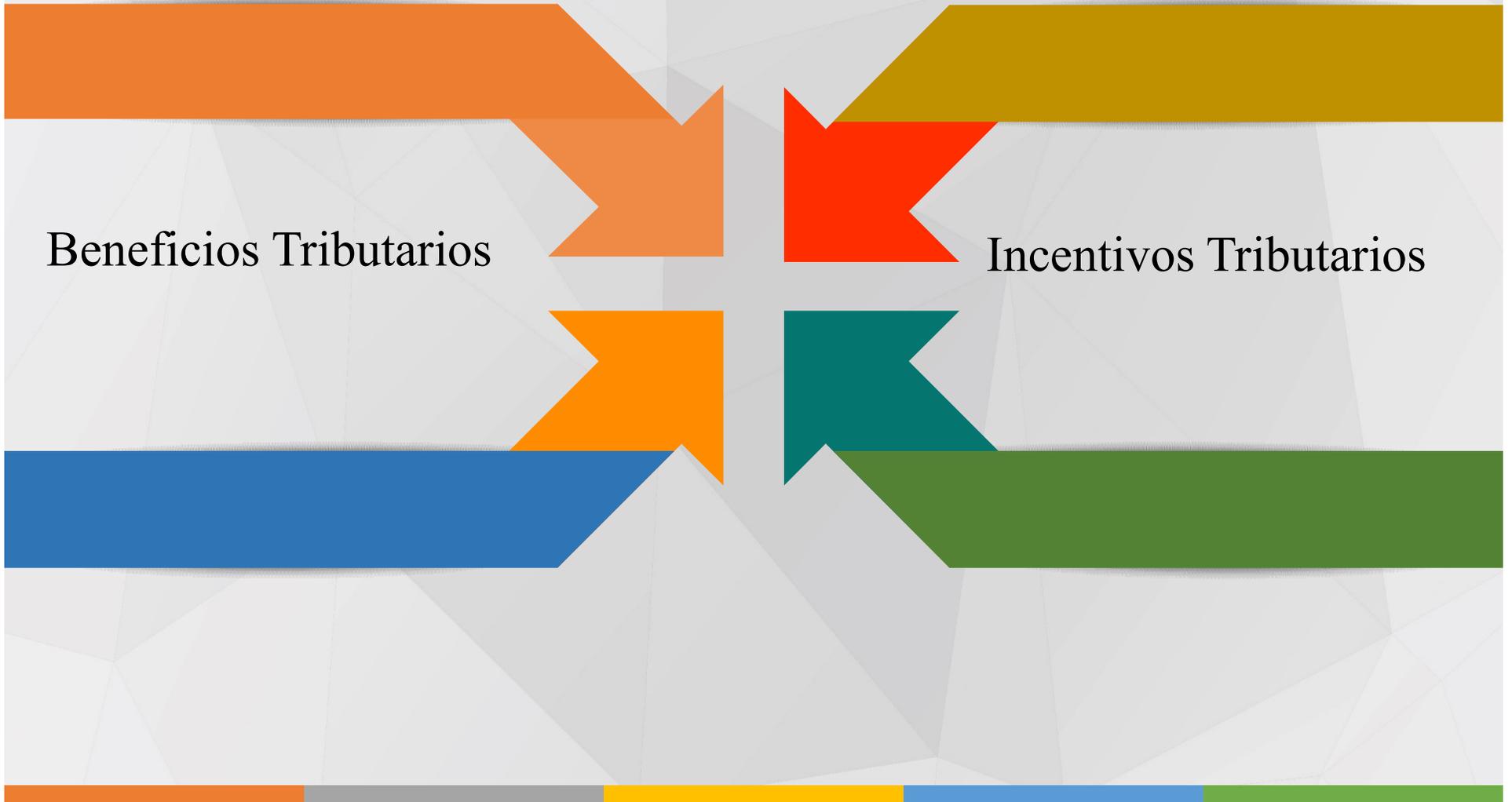
# Bases legales de los beneficios e incentivos tributarios



# Marco Conceptual

Beneficios Tributarios

Incentivos Tributarios



## Cuadro comparativo sobre beneficios tributarios en los países latinoamericanos

	Ecuador	Argentina	Colombia	Guatemala
<b>Tipo de beneficios tributarios</b>	<p>Exenciones.</p> <p>Deducciones</p> <p>Reducciones.</p> <p>Financiamiento del Pago de Impuesto a la Renta.</p>	<p>Exenciones.</p> <p>Deducciones.</p> <p>Alícuotas reducidas.</p> <p>Regímenes de promoción.</p> <p>Pagos con bonos o certificados de crédito fiscal.</p>	<p>Exenciones.</p> <p>Deducciones.</p> <p>Descuentos.</p> <p>Exclusiones.</p>	<p>Exenciones.</p> <p>Deducciones.</p> <p>Crédito fiscal.</p> <p>Franquicias.</p> <p>Desgravación arancelaria TLC.</p> <p>Contingentes.</p> <p>Arancelarios.</p>

# Tipos de beneficios e incentivos tributarios dirigidos al sector empresarial

**Impuesto a la renta**

**Impuesto a la salida de divisas**



**Impuesto al valor agregado**

**Conciliación tributaria**

# Metodología

## ❖ Técnicas de investigación:

Entrevistas

Observación

Análisis de  
datos

# Población y muestra de la investigación

<b>Cargo</b>	<b>Cantidad</b>
Contador General de la compañía Maqsum Cía. Ltda.	1
Funcionario SRI	1
Contador General de la compañía Duplexco S.A.	1
Experto Tributario	1
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>

## Puntos positivos y negativos de entrevista a contador de la compañía Maqsum Cía. Ltda.

Puntos positivos	Puntos negativos
La liquidez tendría aumentar en el grado que los beneficios e incentivos acogidos represente.	Los beneficios e incentivos tributarios dirigidos a las sociedades son muy pocos comparados a la carga tributaria y demás obligaciones.
Al realizar una conciliación tributaria con aplicación de los beneficios tributarios obtendría una reducción de impuestos.	Las leyes tributarias están en constantes reformas, por lo que la capacitación es reducida.
En el impuesto a la renta, las retenciones es un beneficio para deducir tributos, entre otras.	La administración está más enfocada en elevar las ventas que, en el provecho de beneficios tributarios, que se cree es mínima.

## Puntos positivos y negativos de entrevista a funcionario SRI

Puntos positivos	Puntos negativos
Los beneficios e incentivos exoneran o disminuyen la carga tributaria para promover objetivos sociales como la equidad y productivos como la inversión.	La política fiscal propone incentivos, pero queda a potestad de los contribuyentes utilizarlos o no.
Desde el 2011 se redujo la tarifa del impuesto a la renta del 25% al 22% hasta la actualidad.	En los centros de estudios fiscales, la última publicación del gasto tributario fue referente al año 2014.
En el año 2014 se inscribieron 14.333 sociedades a nivel nacional y 15.147 en el año 2015, hubo un aumento de 814 empresas.	El porcentaje de contribuyentes registrados como sociedades en Guayaquil es el 14% y a nivel nacional el 8%. Siendo índices muy bajos.

## Puntos positivos y negativos de entrevista a contador de la compañía Duplexco S.A.

Puntos positivos	Puntos negativos
Al realizar correctamente la conciliación tributaria se tendría un pago justo y el SRI no tuviera motivo alguno para una auditoria tributaria.	No hay mucha rentabilidad debido a nuevos impuestos creados.
	En la actualidad se genera más gastos no deducibles por los impuestos solidarios, por la falta de interés de invertir en el país.
	Ninguno de los beneficios que hoy en día tenemos son de mayor importancia, porque no se puede importar por los altos aranceles.

## Puntos positivos y negativos de entrevista a experto tributario

Puntos positivos	Puntos negativos
En la conciliación tributaria, los valores que pueden ser apropiados y usados por el contribuyente son las retenciones, el anticipo del impuesto a la renta y personas con discapacidad ayudan a deducir gastos.	A veces los honorarios de asesoría son más costosos que el beneficio tributario.
Para la nueva inversión es un beneficio significativo el no pago del anticipo a la renta por cinco años.	El país recién está dando beneficios tributarios al sector productivo en comparación con los otros países de la región.
Los beneficios e incentivos tributarios si contribuyen al emprendimiento y desarrollo económico del país.	No incentivan la inversión extranjera en el país, ya que son muchas obligaciones que cumplir para una sucursal extranjera recién posicionada.

# Técnica de Observación a la compañía Maqsum Cía. Ltda.

Rasgos a observar	Si	No	A veces	Comentario
Las transacciones económicas se registran a la orden del día en que se presentan.	X			
Maneja un sistema contable para el registro de las transacciones.	X			Sistema contable "Semiya"
Se clasifica correctamente los gastos y costos deducibles y no deducibles que incurre el negocio.			X	
La compañía ha tenido multas o sanciones de parte de los organismos de control.			X	
Tiene conocimiento el personal encargado de los beneficios e incentivos tributarios que goza la empresa.		X		
Buscan asesoría externa de expertos respecto a las actuales leyes tributarias.			X	

# Análisis de datos de la compañía Maqsum Cía. Ltda.

## Análisis:

- Beneficios e incentivos tributarios en la conciliación tributaria.
- Estado de resultado sin y con beneficios tributarios.
- Ratios Financieros.

<b>Maqsum Cía. Ltda.</b> <b>Conciliación Tributaria (Base Legal: Art. 46 Reg. LORTI)</b>	<b>Real 2015</b>	<b>Escenario 1 2015 sin Beneficios Tributarios</b>	<b>Escenario 2 2015 con Beneficios Tributarios</b>	<b>Base Legal LORTI</b>
<b>Pérdida del ejercicio</b>	-176.596,85	-176.596,85	-176.596,85	
(-) Participación a trabajadores	-	-	-	Art. 46 N.º 1
(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de impuesto a la renta	-	-	-	Art. 46 N.º 2
(+) Gastos no deducibles	-	194.837,72	194.837,72	Art. 46 N.º 3
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta	-	-	-	Art. 46 N.º 4
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta	-	-	-	Art. 46 N.º 5
(-) Amortización pérdidas tributarias de años anteriores	-	-	-	Art. 46 N.º 6
(-) Deducciones adicionales	-	-	-	Art. 46 N.º 7
(+) Ajustes por precios de transferencia	-	-	-	Art. 46 N.º 8
(-) Incremento neto de empleados	-	-	-17.500,00	Art. 46 N.º 9
(-) 150% remuneración y beneficios sociales a trabajadores con Discapacidad o sus sustitutos	-	-	-3.719,90	Art. 46 N.º 10
<b>Utilidad gravable</b>	-	18.240,87	-	
<b>Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes</b>	-176.596,85	-	-2.979,03	
<b>Total impuesto causado</b>	-	4.012,99	-	

## Estado de resultado sin y con beneficios tributarios de la compañía Maqsum Cía. Ltda. periodo 2015

<b>Maqsum Cia. Ltda. Estados de Resultado Integral</b>	<b>2015 Ajustado sin Beneficios Tributarios, escenario 1</b>	<b>2015 Ajustado con Beneficios Tributarios, escenario 2</b>
Ventas	843.729,03	843.729,03
(-) Costos	182.498,01	182.498,01
(=) Utilidad Bruta	661.231,02	661.231,02
(-) Gastos	837.846,62	837.846,62
(+) Otros Ingresos	18,75	18,75
(=) Utilidad del ejercicio	-	-
(=) Pérdida del ejercicio	-176.596,85	-176.596,85
(-) Impuesto a la renta causado	4.012,99	-
(=) Utilidad(pérdida) después Impuesto a la renta	-180.609,84	-176.596,85

# Análisis de ratios financieros de la compañía Maqsum Cía. Ltda. periodo 2015

<b>Ratios de Liquidez</b>	<b>Fórmula</b>	<b>2015 Ajustado sin Beneficios Tributarios</b>	<b>2015 Ajustado con Beneficios Tributarios</b>
Liquidez corriente	Activo corriente / pasivo corriente	7,58	7,62
<b>Ratios de Liquidez</b>	<b>Fórmula</b>	<b>2015 Ajustado sin beneficios tributarios</b>	<b>2015 Ajustado con beneficios tributarios</b>
Prueba ácida	Activo corriente – inventario / pasivo corriente	5,19	5,21
<b>Ratios de Solvencia</b>	<b>Fórmula</b>	<b>2015 Ajustado sin beneficios tributarios</b>	<b>2015 Ajustado con beneficios tributarios</b>
Endeudamiento del activo	Pasivo total / activo total	24,00%	23,98%
<b>Ratios de Rentabilidad</b>	<b>Fórmula</b>	<b>2015 Ajustado sin beneficios tributarios</b>	<b>2015 Ajustado con beneficios tributarios</b>
Rentabilidad neta de ventas	Utilidad neta / ventas	-21,41%	-20,93%

# Informe Técnico

Problema	Causa	Recomendación	Responsable
Desconocimiento de beneficios por cambios constantes de las leyes tributarias	Personal que maneja los documentos contables no capacitados	Capacitación del personal, al menos 2 veces al mes	Jefe del departamento de contabilidad
Pérdidas tributarias	Generación de gastos no deducibles	Realizar consultas a expertos tributarios como SRI, para el análisis oportuno de la información contable, lo cual no representa altos costos por asesoría.	Jefe y asistentes del departamento de contabilidad
Errores contables	Sistemas contables no confiables	Consolidación de información en un sistema contable completo, óptimo provecho de las herramientas para un análisis correcto de información contable mensual.	Jefe y asistentes del departamento de contabilidad

# Análisis de los beneficios tributarios y su incidencia en el Estado de Resultado de Maqsum Cía. Ltda. periodo 2015

<b>Maqsum Cía. Ltda.</b> <b>Estados de Resultado Integral</b>	<b>2015 Ajustado sin Beneficios Tributarios, escenario 1</b>	<b>2015 Ajustado con Beneficios Tributarios, escenario 2</b>
Ventas	843.729,03	843.729,03
(-) Costos	182.498,01	182.498,01
(=) Utilidad Bruta	661.231,02	661.231,02
(-) Gastos	837.846,62	837.846,62
(+) Otros Ingresos	18,75	18,75
(=) Utilidad del ejercicio	-	-
(=) Pérdida del ejercicio	-176.596,85	-176.596,85
(+) Gastos no deducibles	194.837,72	194.837,72
(-) Beneficios tributarios	-	-21.219,90
Utilidad gravable	18.240,87	-
Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes	-	-2.979,03
<b>Total impuesto causado</b>	<b>4.012,99</b>	<b>-</b>

# Conclusiones



La difusión sobre los beneficios e incentivos tributarios son ineficientes.

Los ejecutivos tanto administrativos como financieros contables no cuentan con una adecuada capacitación de los beneficios e incentivos tributarios.

Los directivos de las compañías dan una menor importancia a la aplicación de estos beneficios e incentivos tributarios.

Las compañías necesitan mayores beneficios e incentivos tributarios.

# Recomendaciones

Realizar charlas de capacitación sobre los beneficios e incentivos tributarios.

Planificar una agenda de capacitaciones al personal del departamento de contabilidad acerca de las leyes tributarias.

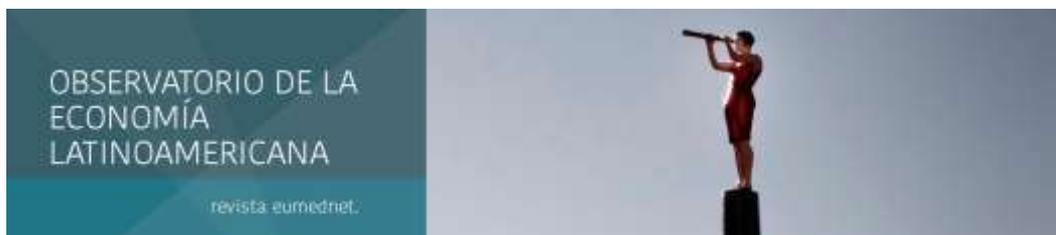
Procurar la medición de los conocimientos apreñendidos de las capacitaciones para su refuerzo de ser necesario.

Es aconsejable que las políticas gubernamentales prioricen el crecimiento económico nacional, incrementando los beneficios e incentivos tributarios.





**GRACIAS**



Ecuador – Abril 2017 - ISSN: 1696-8352

## **BENEFICIOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y SU INFLUENCIA EN LA LIQUIDEZ ECONÓMICA EMPRESARIAL: MAQSUM CÍA. LTDA.**

**Consuelo del Rocío Zhangallimbay Naula**

**Mae Msc Econ. Inés María Arroba Salto**

consuelo.zhangallimbay.naula@gmail.com

Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, Carrera de Contabilidad y Auditoría - Facultad de Administración. Av. De las Américas. Apartado postal 11-33. Guayaquil-Ecuador  
iarrobas@ulvr.edu.ec

Para citar este artículo puede utilizar el siguiente formato:

Consuelo del Rocío Zhangallimbay Naula e Inés María Arroba Salto (2017): "Beneficios e incentivos tributarios y su influencia en la liquidez económica empresarial: Maqsum Cía. Ltda.", Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana, Ecuador, (abril 2017). En línea: <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ec/2017/empresa-maqsum.html>

### **RESUMEN**

Este artículo científico tiene como **objetivo general** Analizar el impacto de los beneficios e incentivos tributarios en la liquidez económica empresarial. Para el desarrollo de este estudio se utilizó como **metodología** las herramientas de la investigación descriptiva, con un enfoque cualitativo, a través del empleo de las técnicas de observación, análisis de datos y entrevista. Como resultado se obtuvo el sustento de la idea a defender y el alcance de los objetivos planteados; que con la adecuada aplicación de los beneficios e incentivos tributarios mejora la liquidez y aumenta la rentabilidad.

**Palabras claves:** ente regulador, beneficios, incentivos tributarios, liquidez, contribuyente, ratios financieros.

### **Introducción**

En el presente proyecto de investigación se analiza los beneficios e incentivos tributarios y su efecto en la liquidez económica empresarial, orientada a determinar cuáles son éstos y la correcta aplicación de la normativa vigente tributaria ecuatoriana sobre estos beneficios e incentivos, y así obtener el mayor provecho generado por los mismos.

En la última década, en el Ecuador, el aspecto económico - tributario es sujeto de constantes modificaciones o actualizaciones en las leyes, las cuales obligan a las empresas a acoplar progresivamente su información financiera conforme a los parámetros que se establecen. Dichas normativas representan un impacto directo a su liquidez, limitándolas. Sin embargo, las mismas leyes disponen de beneficios e incentivos tributarios que los contribuyentes pueden acogerse, siendo la liquidez punto clave para el dinamismo y el desarrollo, los beneficios e incentivos tributarios cobran vital relevancia para las compañías.

## **Beneficios e incentivos tributarios y su influencia en la liquidez económica empresarial: Maqsum Cía. Ltda.**

### **Desarrollo**

Sobre el problema de investigación se ha planteado el siguiente **Objetivo general**: Analizar el impacto de los beneficios e incentivos tributarios en la liquidez económica empresarial.

Para el cumplimiento del objetivo general se plantearon los siguientes **objetivos específicos**:

- Identificar los tipos de beneficios e incentivos tributarios que se pueden emplear y su afectación en la liquidez de la compañía Maqsum Cía. Ltda.
- Determinar los beneficios e incentivos tributarios en el cálculo del impuesto a la renta.
- Cuantificar los beneficios e incentivos tributarios que se consideran en la conciliación tributaria.

En la investigación la **idea a defender** es:

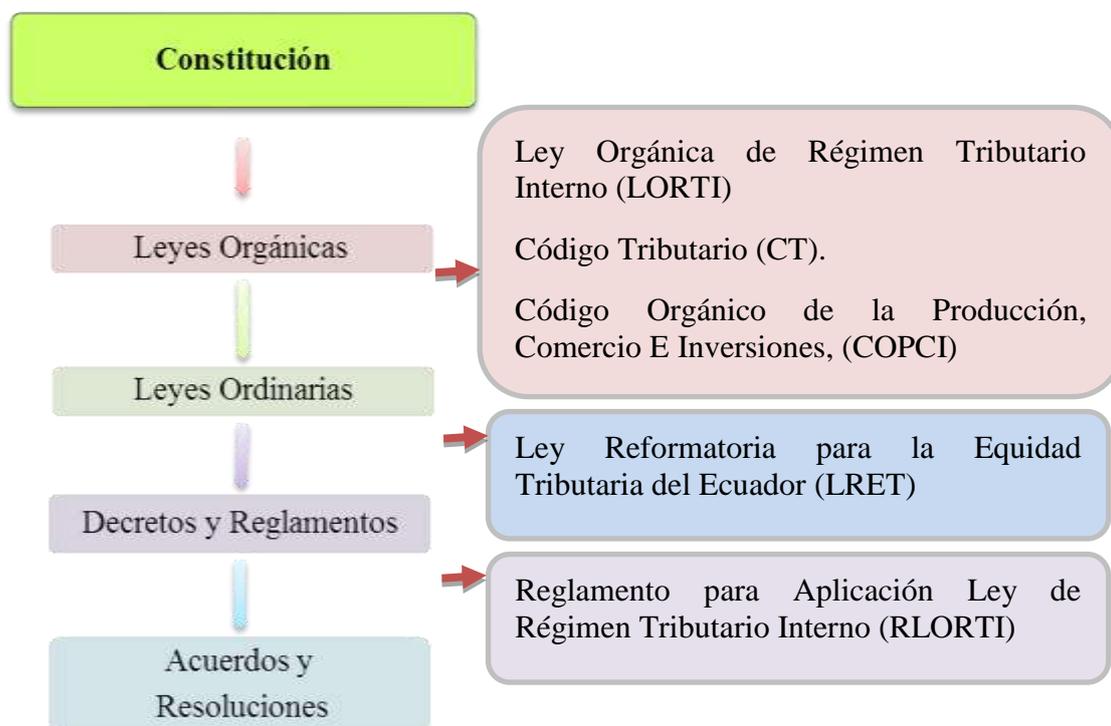
La adecuada aplicación de los beneficios e incentivos tributarios contribuirá a que la empresa Maqsum Cía. Ltda. mejore su liquidez y aumente su rentabilidad.

### **Referencias de los beneficios e incentivos tributarios**

Según estudios basados en el Instituto Nacional de Estadística y Censos [INEC], del 2014, en el Ecuador existen 843.644 empresas, que se rigen por la Ley de Compañías y las Leyes tributarias cuyo organismo regulador es la Superintendencia de Compañías [SUPERCIAS] y el SRI respectivamente.

El presente estudio estará enfocado en los beneficios e incentivos tributarios que surgen de las leyes ecuatorianas, creados con el propósito de estimular la inversión, generar plazas de empleo y mejorar el desarrollo económico del país, los cuales se encuentran articulados en los siguientes documentos.

En la figura 2, se muestra en orden jurídico según la Constitución del Ecuador las bases legales de los beneficios e incentivos tributarios que fueron tomados para la presente investigación.



**Figura 1 Bases legales de los beneficios e incentivos tributarios**

**Fuente:** Constitución del Ecuador.

Entre las diferentes actividades económicas la empresa Maqsum Cía. Ltda. se encuentra ubicada en el sector comercial, del cual estará enfocado los beneficios e incentivos del trabajo de titulación.

La presente investigación está dirigida a las empresas privadas con fines de lucro que buscan su desarrollo y crecimiento económico a través de la comercialización de sus productos, en este caso la compañía Maqsum Cía. Ltda. que se dedica a la venta de productos de ferretería, construcción, agrícola, hogar, repuestos automotrices y equipo camionero, que al generar ingresos genera también gastos gravados con impuestos, motivo por el cual se ha creado leyes y normas sobre beneficios tributarios para reducir dichos impuestos y promover la inversión.

### **Enfoque comparativo de beneficios e incentivos tributarios entre países latinoamericanos**

La mayoría de los países latinoamericanos poseen incentivos tributarios relacionados al impuesto a la renta y el Impuesto al valor agregado (IVA), además refleja los tipos de beneficios e incentivos que se pueden aplicar según el origen y leyes que rigen en cada país, de los cuales se señalan ciertas diferencias entre Ecuador y los demás países en mención:

En Argentina existen beneficios e incentivos tributarios como son: Exenciones, diferimientos, tasas reducidas, deducciones y certificados de crédito fiscal que no está contemplado en las leyes tributarias del Ecuador.

En Colombia, algunos beneficios tributarios son aplicados al IVA las exenciones en bienes inmuebles, construcciones y en alimentos, las exclusiones en alimentos, en el impuesto a la renta las exenciones de renta a 25 por ciento de las remuneraciones. La tasa sobre la renta imponible del que se calcula el impuesto a la renta es el veinticinco por ciento (25%); mientras en el Ecuador es del veintidós por ciento (22%), una diferencia del 3% que proporcionaría mayor liquidez en poder de las empresas ecuatorianas.

En Guatemala, entre los beneficios tributarios en zonas francas comprenden las exoneraciones de IVA en transacciones y de aranceles para maquinaria y equipos. El reembolso, dentro de seis meses, de derecho y otros cargos de importación de materias primas, productos intermedios y envases. A diferencia del Ecuador, que tiene beneficios e incentivos tributarios en zonas francas, la exoneración únicamente del impuesto a la renta y los pagos al exterior sobre impuestos a la salida de divisas.

### **La liquidez**

Según ciertos autores “La liquidez es posesión de la empresa de efectivo necesario en el momento oportuno que nos permita hacer el pago de los compromisos anteriormente contraídos” (Torres Velat, Riu Paul, & Ortiz Arias, 2010, p. 14).

La finalidad de dicha posición de liquidez es mantener una cierta cantidad de efectivo para evitar quedarse en situación de descubierto y como consecuencia de ello, no poder hacer frente a los posibles pagos (Montaño Hormigo, 2012, p. 78).

Es posible definir que la liquidez es la capacidad inmediata de convertir los activos de una empresa en efectivo para cubrir obligaciones a corto plazo y que a su vez cuente con los recursos necesarios para asumir nuevas inversiones y gastos que se incurran.

Por consiguiente, para conocer el estado económico de la compañía Maqsum Cía. Ltda. es necesario aplicar los ratios financieros, instrumentos que facilitan el análisis de la información obtenida de los estados financieros.

### **Liquidez corriente**

El ratio financiero de liquidez trata de determinar la facilidad o dificultad que tiene la compañía de pagar sus obligaciones en un plazo menor a un año, por medio de la relación de los activos corrientes versus sus pasivos corrientes. El análisis periódico permite prevenir la iliquidez y problemas de solvencia en las empresas. ([SEPS], Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2015)

Liquidez corriente: Activo corriente / pasivo corriente
---

## Metodología

El enfoque que se utilizó en la investigación fue **cualitativo**, debido a que se realizó en base a la información entregada por la compañía Maqsum Cía. Ltda. para el análisis de los datos y profundización de las experiencias, opiniones y perspectivas de las personas involucradas en el tema.

Este estudio se desarrolló en el campo de trabajo, con **alcance** de investigación descriptiva, resaltando las características de las variables que se presentaron.

Las **técnicas** aplicadas en el proyecto de investigación son: **la entrevista:** fueron realizadas a personas involucradas con la información y área respectiva, a través de preguntas estructuradas, que proporcionó información primordial referente al tema de estudio. Además del análisis empleado, cuyo fin fue obtener conclusiones propias.

**La observación:** se recabó información más profunda y real sobre las diversas situaciones que se presentaron en las diferentes áreas objeto de estudio de la compañía Maqsum Cía. Ltda., que brindaron un criterio acertado con el análisis realizado.

**El análisis de datos:** consistió en que se recibieron datos no estructurados y fueron estructurados e interpretados.

## Resultados

Como resultado de la investigación titulada: Beneficios e incentivos tributarios y su influencia en la liquidez económica empresarial: Maqsum Cía. Ltda., se recabó la información de la compañía y los beneficios e incentivos tributarios aplicables se demuestra mediante el siguiente análisis de las cuentas de los estados financieros:

**Tabla 1 Comparativo de Estado de Resultados Integral sin beneficios tributarios y con beneficios tributarios 2015**

Maqsum Cía. Ltda.	2015 Ajustado sin Beneficios Tributarios	2015 Ajustado con Beneficios Tributarios
<b>Estados de Resultado Integral</b>		
Ventas	843.729,03	843.729,03
(-) Costos	182.498,01	182.498,01
(=) Utilidad Bruta	661.231,02	661.231,02
(-) Gastos	837.846,62	837.846,62
(+) Otros Ingresos	18,75	18,75
(=) Utilidad del ejercicio	-	-
(=) Pérdida del ejercicio	-176.596,85	-176.596,85
(+) Gastos no deducibles	194.837,72	194.837,72
(-) Beneficios tributarios	-	-21.219,90
Utilidad gravable	18.240,87	-
Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes	-	-2.979,03
Total impuesto causado	4.012,99	-

**Fuente:** Maqsum Cía. Ltda.

En la tabla 1 muestra acerca de los beneficios tributarios que se pudieron aplicar a la compañía Maqsum Cía. Ltda. en el año 2015 tuvo una pérdida contable de -\$176.596,85 producto de que sus gastos y costos presentados son superiores a sus ingresos.

Mediante lo histórico se realizó un ajustado sin beneficios tributarios y con beneficios tributarios con supuestos, que nos generó gastos no deducibles de \$194.837,72, lo cual genera una utilidad tributaria gravable de \$18.240,87 que generó un impuesto a la renta aproximado de \$4.012,99.

Sin embargo, con la aplicación de la LORTI y su reglamento de acuerdo a los beneficios tributarios que corresponde al Incremento Neto de Empleados y Discapacitados por \$17.500,00 y el 150% de la remuneración y beneficios sociales a trabajadores con discapacidad o sus sustitutos, por \$3.719,90 que la empresa tuvo en su nómina sin tener la obligación de contratarlo; suman un total de \$21.219,90, si se hubiera aplicado éste beneficio el impuesto a la renta causado de la empresa hubiera sido cero, sustentando la idea a defender de la investigación.

Mediante los ratios financieros se analizó el estado económico de la compañía, a través de una comparación entre el año 2015 ajustado sin beneficios tributarios y con beneficios tributarios.

**Tabla 2 Análisis de ratio liquidez corriente**

Ratios de Liquidez	de Fórmula	2015 Ajustado sin Beneficios Tributarios	2015 Ajustado con Beneficios Tributarios
Liquidez corriente	Activo corriente / pasivo corriente	7,58	7,62

**Fuente:** Maqsum Cía. Ltda.

En la tabla 2, de la ratio de liquidez corriente de la compañía Maqsum Cía. Ltda. se observa que en el año 2015 ajustado sin beneficio tributario por cada dólar que debe la compañía cuenta con \$7.58, mientras que en el 2015 ajustado con beneficio tributario el ratio es mayor con \$7,62

### **Conclusiones**

Estudiado los beneficios e incentivos tributarios ecuatorianos y su influencia en la liquidez empresarial, tomando como referencia la compañía Maqsum Cía. Ltda., perteneciente al sector comercial, se determina las siguientes conclusiones:

- La difusión sobre los beneficios e incentivos tributarios son ineficientes por parte de la administración tributaria.
- Los directivos de las compañías dan una menor importancia a la aplicación de estos beneficios e incentivos tributarios, debido a los cambios constantes de las leyes.

- Ejecutivos tanto administrativos como financieros contables, y su personal bajo sus órdenes, no cuentan con una adecuada capacitación de los beneficios e incentivos tributarios motivo por el cual no reconocen los gastos deducibles, causarían un mayor impuesto a pagar, debido que los gastos no deducibles aumentan la utilidad gravable, lo que afectaría a la liquidez de la compañía.
- Las compañías necesitan mayores beneficios e incentivos tributarios que les ayuden a su expansión y crecimiento económico, para así seguir promoviendo el desarrollo del país.

## **Recomendaciones**

Con la información recolectada sobre el tema de estudio y el análisis de las causas y efectos de los problemas sobre la aplicación de los beneficios e incentivos tributarios en las compañías, se dan las siguientes recomendaciones:

- Realizar charlas de capacitación sobre los beneficios e incentivos tributarios vigentes en la ley por parte de la administración tributaria, dirigido a los contribuyentes.
- Planificar una agenda de capacitaciones al personal del departamento de contabilidad acerca de las leyes tributarias vigentes y sus beneficios e incentivos, al menos 2 veces al mes. Contando con el asesoramiento de los expertos tributarios del SRI de ser posible.
- Procurar la medición de los conocimientos aprehendidos de las capacitaciones para su refuerzo de ser necesario. Promoviendo siempre la cultura de actualización de conocimientos.
- Elaborar una base de datos de los articulados contenidos en las leyes tributarias como la LORTI y su reglamento, el COPCI, acerca de los beneficios e incentivos tributarios aplicados a las compañías según su rama.
- Es aconsejable que las políticas gubernamentales además de enfocarse en la redistribución de las riquezas a la sociedad, priorice el crecimiento económico nacional, incrementando los beneficios e incentivos tributarios a las compañías promoviendo su expansión, pues éstas crean y mantienen plazas de trabajo.

## **Bibliografía**

- [RLORTI], Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. (2010). Registro Oficial 918 Suplemento. Quito.
- Instituto Nacional de Estadística y censos. (2014). [www.ecuadorencifras.gob.ec](http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/webinec/Estadisticas_Economicas/DirectorioEmpresas/Empresas_2014/Principales_Resultados_DIEE_2014.pdf). Obtenido de [http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/webinec/Estadisticas\\_Economicas/DirectorioEmpresas/Empresas\\_2014/Principales\\_Resultados\\_DIEE\\_2014.pdf](http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/webinec/Estadisticas_Economicas/DirectorioEmpresas/Empresas_2014/Principales_Resultados_DIEE_2014.pdf)
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. (21 de julio de 2016). Registro Oficial Suplemento 463. Quito, Ecuador: Lexis.
- Montaño Hormigo, F. J. (2012). Control de presupuesto y tesorería. IC Editorial.
- Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. (2015). SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS. Obtenido de <http://www.supercias.gob.ec>
- Torres Velat, T., Riu Paul, R., & Ortiz Arias, A. (2010). La gestión de la liquidez.